Ciudad de San Antonio

AGENDA
Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo de la Alcaldía
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves, 8 de junio de 2017 **9:00 AM** **Edificio de la Municipal Plaza**

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Cámara del Consejo Norma S. Rodríguez del Edificio de la Plaza Municipal dentro del Complejo de la Alcaldía comenzando a las 9:00 AM. Después de convocarse la sesión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes temas programados no antes de la hora indicada, aunque pueden considerarse después.

9:00AM: Apertura

En cualquier momento durante la junta, el Consejo de la Ciudad podrá reunirse en Sesión Ejecutiva para consultar con la Oficina de la Procuraduría referente a asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden aparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar, pro o en contra, de cualquier artículo en esta AGENDA, de acuerdo con las reglas procesales que rigen las Juntas del Consejo de la Ciudad. Las preguntas relacionadas a estas reglas pueden dirigirse a la Oficina del Secretario Municipal al (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS

Este sitio de reunión es accesible para personas con discapacidad. La Entrada Accesible se encuentra en el Edificio de la Plaza Municipal / entrada de Main Plaza. Los Espacios de Estacionamiento Accesibles para visitantes con discapacidad se encuentran en el Ayuntamiento, 100 Military Plaza, lado norte. Ayuda y Servicios Auxiliares, incluyendo los intérpretes para sordos, deben ser solicitados cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 para Servicios para Sordos de Relay Texas.

Para más información acerca de cualquier artículo en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación por un invitado de la Alcaldesa Ivy R. Taylor.

2. Juramento al Bandera

3. Aprobación del Acta de las Juntas Ordinarias del Consejo de la Ciudad de mayo 3 - 4 de 2017.

LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS PUEDEN SER CONSIDERADOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA JUNTA ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA POR CONSENTIMIENTO

Compra de Servicios, Suministros y Equipo

4. Una Ordenanza que autoriza contratos con Big Tex Lawn Service, Top Notch Services, La Med Facility Maintenance, y A+ Lawn Service para proveer el Desmantelamiento de Locales Peligrosos Aseguramiento de Estructuras para el Departamento de Servicios de Desarrollo en un monto acumulado que no excederá $325,583.00 anualmente. [Roderick J. Sanchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo]

5. Una Ordenanza que acepta la oferta de Cowboy Dodge, Jeep, Ram para proveer al Departamento de Bomberos de San Antonio con una unidad de reemplazo de primera intervención, por un costo total de $79,263.02, financiados por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero, Finanzas]

6. Una Ordenanza que acepta las cotizaciones de Silsbee Ford y Ancira Motor Company para proporcionar al Departamento de Policía de San Antonio con cuatro camionetas ligeras por un costo total de $165,926.30 financiados por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero, Finanzas]

7. Una Ordenanza que acepta las cotizaciones de Anderson Machinery Company, Associated Supply Company, Inc. dba ASCO Equipment Co., Centerline Supply, Cooper Equipment Co., Doggett Freightliner of South Texas, LLC, H&E Equipment Services, Holt Cat, Nueces

Power Equipment, RDO Equipment Co., Vermeer Equipment of Texas, y Waukesha-Pearce Industries, Inc., para proporcionar a varios departamentos de la Ciudad con equipo mediano y pesado por un costo total de $3,974,112.22, financiado por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo y el Fondo de Aguas Pluviales. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero, Finanzas]

8. Una Ordenanza que acepta las cotizaciones de Alamo City Chevrolet, Ancira Motor Company, Cooper Equipment Co., Doggett Freightliner of South Texas, LLC, Grande Truck Center, Grapevine DCJ, LLC, Gunn Chevrolet LTD, H&E Equipment Services, Rush Truck Center, Santex Truck Center, y Superior Trailer Sales para proporcionar 59 camiones y remolques medianos y pesados por un costo total de $4,871,842.62, financiados por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo, el Fondo de Aguas Pluviales y el Fondo de Servicios de Flota de Vehículos. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero, Finanzas]

9. Una Ordenanza que autoriza un contrato con TXTOW Corp d/b/a Texas Towing para servicios de grúa para los vehículos y equipo de la Ciudad hasta el 30 de septiembre, 2020 por un costo anual estimado de $240,000.00. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero, Finanzas]

Mejoras Materiales

10. Una Ordenanza que autoriza una enmienda al Acuerdo de Financiamiento Avanzado con el Departamento de Transporte de Texas para que la Ciudad acepte $9,542,584.00 adicionales de fondos federales y $1,025,827.00 adicionales de fondos estatales por un costo total que no exceda $18,262,586.00 para costos de proyecto relacionados a la construcción del Proyecto de Mejoras de la Intersección de Harry Wurzbach y Austin Highway, ubicado en los Distritos 2 y 10 del Consejo, y que autoriza el pago por la cantidad de $23,667.00 a TxDOT por el aumento de supervisión por parte del Estado a causa de la ampliación del alcance. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Materiales]

11. Un Ordenanza que autoriza la ejecución de cinco Acuerdos de Servicios de Ingeniería Civil de Guardia con Camacho-Hernandez & Associates, Inc., Maestas & Associates Inc., Sanchez-Salazar & Associates, Inc., Garcia & Wright Consulting Engineers Inc., y IDCUS Inc., cada uno por un monto que no exceda $750,000.00 al año por un plazo de un año, con dos extenciones adicionales de un año, para proporcionar Servicios de Ingeniería Civil de Guardia, según se necesiten, para proyectos de mejoras materiales. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]

12. Una Ordenanza de una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo con lasher Equipment Co. por un monto que no exceda $1,699,364.35 para proyectos en apoyo al Programa de Gestión de la Infraestructura para Bicicletas y mejoras de intersección para proyectos de reducción de tráfico y proyectos de seguridad peatonal Visión Cero. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]

13. Una Ordenanza que autoriza un Contrato de Orden de Trabajo para el Proyecto de Señalización para la Orientación Peatonal del Centro a pagar a Straight Line Management Company, LLC por un monto que no exceda $653,710.00 de los cuales los fondos están disponibles del proyecto de Sistema de Señalización Pionera de Estacionamiento (Parking Trailblazing Signage System project) y el proyecto de Orientación Peatonal del Centro (Downtown Pedestrian Wayfinding project) tal como se incluye en el Programa de Mejoras Materiales AF 2017 [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]

14. Una Ordenanza que autoriza un cambio de orden para el Proyecto de Mejoras del Corredor de Theo Avenue y Malone, un proyecto financiado por el Bono del 2012-2017 por el monto de $282,394.88 y que autoriza pago a Capital Excavation Company para bordillos, banquetas, aproximaciones a calzadas de acceso a casas, y repavimentación en la intersección de las calles de Theo Avenue y Malone Avenue, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]

15. Una Ordenanza para el Proyecto de la Renovación del Alamodome que autoriza una enmienda al actual Contrato de Diseño-Construcción y pago a Turner Construction Company por las pruebas, investigaciones, y reparaciones al sistema de control de humo del Alamodome, y mejoras al sistema de sonido aumentando el contrato por un monto de $1,275,000.00 por un valor total del contrato que no exceda $51,024,924.00 de los cuales $525,000.00 serán financiados por medio del Presupuesto Operativo del Fondo de Comunidad / Visitantes y los $750,000.00 restantes serán apropiados del Fondo de Reserva de Capital & Reembolso de Impuestos por la Ocupación de Hoteles al Fondo Estatal de Reembolso de Instalaciones Deportivas y de Convenciones. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Materiales]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

16. Una Ordenanza que autoriza la transferencia a la Corporación de Instalaciones Públicas Hemisfair de bienes inmuebles de un total de 2.478 acres de propiedad ubicados adyacente al Parque Hemisfair y Hemisfair Parkland en el Distrito 1 del Consejo; y que autoriza una enmienda al Acuerdo Maestro de Arrendamiento y el Acuerdo Maestro. [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; John Jacks, Director, Desarrollo & Operaciones del Centro de la Ciudad]

17. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de la Enmienda No. 1 al Acuerdo con San Antonio Garden Center, Inc. para implementar la primera de dos extenciones de 10 años al contrato y ajustar la fecha de vencimiento de dicho contrato al 30 de junio, 2027. [María Villagómez, Sub-Administradora de la Ciudad; Xavier D. Urrutia Director, Parques & Recreación]

18. Consideración de los siguientes artículos relacionados al Proyecto del Centro de Recreación del Área Noroeste (Northwest Area Recreation Center Project), un proyecto financiado por un Bono de Obligación General y Certificados de Obligación, ubicado en el Distrito 6 del Consejo: [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]

18A. Una Ordenanza que disuelve el Acuerdo de Desarrollo con Mission Development Group y que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Venta con el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (San Antonio Housing Trust), declarando como excedente, y autorizando la venta de, aproximadamente 5.8 acres de propiedad por el monto de $1,350,000.00.

18B. Una Ordenanza que autoriza a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (San Antonio Housing Trust Finance Corporation) emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Brookwood, una instalación económicamente accesible, para personas de la tercera edad, independientes, por un monto que no exceda $25,000,000.00.

Solicitudes de Subvenciones y Concesiones

19. Una Ordenanza que autoriza la presentacion de una solicitud para subvención y la aceptación de los fondos tras recibir la concesión por un monto de hasta $90,000.00 por el reembolso de los costos permitidos para los servicios de Préstamo Interbibliotecario de la Comisión de la Biblioteca y los Archivos Estatales de Texas por el plazo del 1o de septiembre, 2016 al 31 de agosto, 2017. [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; Ramiro Salazar, Director, Biblioteca]

Misceláneo

20. Una Ordenanza que autoriza una enmienda al acuerdo de servicios profesionales con Alamo Environmental, Inc para aumentar el valor del contrato por el monto de $200,000.00 para servicios de rehabilitación ambiental de guardia para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Russell Handy, Director, Aviación]

21. Una Ordenanza que autoriza enmiendas a los acuerdos de servicios profesionales con AECOM Technical Services, Inc. y Reynolds, Smith & Hills, Inc., por servicios de asesoría disponible de ingeniería para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio con el propósito de incrementar el valor de cada contrato por un monto de $750,000.00. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Russell Handy, Director, Aviación]

22. Una Ordenanza que apropia $100,000.00 para el trabajo de diseñar un sistema de drenaje de aguas pluviales en la Terminal B del Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Russell Handy, Director, Aviación]

23. Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de arrendamiento estándar de una vitrina para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio para permitir que se muestren varios artículos de aviación y/o objetos históricos militares que otras organizaciones han prestado para que los visitantes los disfruten y para promover la historia de la aviación en San Antonio. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Russell Handy, Director, Aviación]

24. Una Ordenanza que autoriza un acuerdo con Arbor E&T, LLC d/b/a ResCare Workforce Services para proporcionar a los jóvenes participantes con experiencia del mundo real por medio de colocación en el Distrito de Salud Metropolitana (San Antonio Metropolitan Health District) hasta el 31 de agosto, 2018. [Erik Walsh, Vice-Administrador de la Ciudad; Dr. Colleen M. Bridger, Director de Salud]

Informe del Administrador de la Ciudad

25. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TOMARÁ RECESO PARA EL ALMUERZO A MEDIODÍA Y VOLVERÁ A CONVOCAR PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO PENDIENTE DEL CONSEJO

SE LEVANTA LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si la sesión no se ha levantado, el presidente deberá presentar una moción para continuar con la sesión del Consejo, posponer el resto de los artículos para la próxima fecha de reunión del Consejo, o pausar y convocar la sesión en hora específica al día siguiente.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3338

Número del Artículo de Agenda: 4.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon, Director Interino

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Desmantelamiento de Locales Peligrosos Desmonte y Aseguramiento de Estructuras - Concesión del Contrato

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza contratos con Big Tex Lawn Service, Top Notch Services, La Med Facility Maintenance y A+ Lawn Service para proveer el Desmantelamiento de Locales Peligrosos y Aseguramiento de Estructuras para el Departamento de Servicios de Desarrollo en un monto acumulado que no excederá $325,583.00 anualmente.

INFORMACION DE REFERENCIA:

Se presentan para consideración y acción del Consejo las propuestas presentadas por Big Tex Lawn Service, Top Notch Services, La Med Facility Maintenance y A+ Lawn Service para proveer el Desmantelamiento de Locales Peligrosos y Aseguramiento de Estructuras para el Departamento de Servicios de Desarrollo de manera rotativa. El contratista proporcionará toda la mano de obra, equipos y materiales para cortar el pasto, la hierba, retirar arbustos, basura, piedras, ladrillos, montones de tierra, grafiti y basura según sea necesario. Los requisitos adicionales deberán incluir el aseguramiento de estructuras y locales desocupados o inseguros cuando se declare que son un peligro para la salud y seguridad pública conforme al Capítulo 6-172, del Código de Ordenanzas de la Ciudad.

Estos servicios son obtenidos por medio de una Exención de Salud Pública o Seguridad al Código del Gobierno Local de Texas, Capítulo 252. La ley estatal indica que la licitación pública no es requerida conforme a la Exención de Salud Pública o de Seguridad que estipula la adquisición para proteger y preservar la salud pública

la seguridad de los residentes de la Ciudad. Para permitir múltiples concesiones de contratos, se emitió una Solicitud de Propuestas y seis respuestas fueron recibidas.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para el "Desmantelamiento de Locales Peligrosos y Limpieza y Aseguramiento de Estructuras" (RFP 6100008531) el 12 de marzo de 2017, con el plazo de presentación del 11 de abril de 2017. La Ciudad evaluó cada una de las seis respuestas elegibles que recibió la Ciudad con base en los criterios de evaluación publicados en la Solicitud de Propuestas que incluyeron Antecedentes, Experiencia y Calificaciones, Plan Propuesto, Programa de Precios, Programa de Primer Contrato de Empresa Pequeña (SBE), Programa de Primer Contrato de Empresa de Minoría/Mujeres (M/WBE), Programa de Preferencia Local y Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. El comité de selección fue formado por representantes del Departamento de Servicios de Desarrollo.

El personal de la Ciudad recomienda la aprobación de cuatro contratos con Big Tex Lawn Service, Top Notch Services, La Med Facility Maintenance y A+ Lawn Service. El alcance del trabajo para este contrato permite a Servicios de Desarrollo emitir órdenes de trabajo de forma rotativa a cuatro contratistas que obtuvieron la concesión, garantizando así una atención continua y rápida a los inmuebles con deficiencias a medida que se identifican en toda la Ciudad.

La duración inicial del contrato será para el período comprendido entre el 1º de julio de2017 y el 30 de junio de 2018. La presente ordenanza también autorizará cuatro opciones adicionales de renovación de un año.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo para maximizar el monto de participación en el contrato de empresas pequeñas propiedad de minorías y de mujeres.

ASUNTO:

Este contrato proveerá al Departamento de Servicios de Desarrollo de cuatro contratistas que proveerán el desmantelamiento de locales peligrosos, limpieza de lotes y el aseguramiento de estructuras en los inmuebles identificados como un peligro para la salud y seguridad pública o que han sido vandalizados con grafiti. A costa del propietario, la Ciudad puede declarar como inmueble peligroso la estructura o instalaciones o como desocupada o insegura, y hacer que el lugar sea despejado y asegurado y el grafiti removido.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo para maximizar el monto de participación en el contrato de empresas pequeñas propiedad de minorías y de mujeres. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Primer Contrato para Empresas Pequeñas y Minoritarias / Empresas de Mujeres con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación otorgados a Big Tex Lawn Service, Top Notch Services, La Med Facility Maintenance, y A+ Lawn Service, ya que estas compañías tienen la certificación de empresas SBE y M/WBE ubicadas en el Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

De acuerdo con el Programa de Preferencia Local, dos de los participantes recomendados recibieron 10 puntos por estar ubicados dentro de los límites incorporados a la Ciudad de San Antonio.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos fue aplicado en la evaluación de las

respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguno de los participantes recomendados son pequeñas empresas propiedad de veteranos.

El Departamento de Servicios de Desarrollo sigue un proceso para identificar propiedades y estructuras peligrosas, notificar a los dueños de la propiedad que las instalaciones deben ser despejadas y las estructuras deben ser reparadas o incluso demolidas según sea necesario. Si un dueño de la propiedad no cumple con la notificación de la Ciudad, el Departamento de Servicios de Desarrollo, siguiendo el debido proceso, tomará las medidas necesarias para eliminar los escombros de los inmuebles y asegurar los edificios que se determine sea un peligro para la comunidad. La descripción de estos servicios incluye cortar la hierba y maleza, eliminar todos los arbustos, basura, piedras, ladrillos, montones de tierra, grafiti y basura, según sea necesario. Además, el contratista es responsable de cubrir las puertas y ventanas en el primer piso de las estructuras peligrosas con madera contrachapada, según lo estipulado por el Departamento de Servicios de Desarrollo.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es aprobado, se requerirá que el Departamento de Servicios de Desarrollo procese contrataciones individuales para proveer la limpieza de lotes y asegurar las estructuras conforme surjan las necesidades debido al hecho de que el departamento no tiene el personal para realizar estos servicios internamente. El procesamiento de contrataciones individuales aumentaría probablemente el costo de los servicios debido a la fijación de precios no contractuales y afectaría negativamente la respuesta oportuna a las solicitudes de servicios.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza los contratos de Desmantelamiento de Locales Peligrosos, Limpieza de Lotes y Aseguramiento de Estructuras en un monto acumulado que no exceda $325,583.00 anualmente. Todos los gastos dependerán de los fondos disponibles en el Presupuesto del Fondo General de la División de Servicios de Cumplimiento del Código, aprobados por el Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Big Tex Lawn Service, Top Notch Services, La Med Facility Maintenance y A+ Lawn Service para proveer al Departamento de Servicios de Desarrollo el Desmantelamiento de Locales Peligrosos, Limpieza de Lotes y Aseguramiento de Estructuras en un monto acumulado que no excederá $325,583.00 anualmente.

Estos contratos se obtienen mediante Solicitud de Propuesta y Formularios de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3217

Número del Artículo de Agenda: 5.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Compra de Unidad de Primera Respuesta para el Departamento de Bomberos

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta de Cowboy Dodge, Jeep, Ram para proveer al Departamento de Bomberos de San Antonio con una unidad de reemplazo de primera respuesta por un costo total de $79,263.02. El financiamiento está disponible en el Fondo de Renovación y Sustitución de Equipos (ERRF).

INFORMACION DE REFERENCIA:

Se presenta la consideración y acción del Consejo Municipal la oferta presentada por Cowboy Dodge, Jeep, Ram utilizando el contrato de cooperativa BuyBoard número 521-16 a partir del 12 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017, con dos renovaciones posibles de un año, para proporcionar al Departamento de Bomberos una unidad de reemplazo Dodge Ram 3500 de una tonelada de primera respuesta por un costo total de $79,263.02.

Esta compra proporcionará una unidad Dodge Ram 3500 de primera respuesta de una tonelada para el Departamento de Bomberos, División de Servicios Médicos de Emergencia. Este vehículo permitirá a los oficiales del Comando SAFD responder y transportar el equipo necesario a los escenarios de emergencia. El Comité de Aparatos SAFD, compuesto por miembros de SAFD y la Unión de Bomberos Profesionales de San Antonio Local 624, que evaluó una variedad de camiones de servicio pesado para su uso como parte de la Flotilla SAFD en 2011 y 2012. En octubre 2012, el Comité recomendó por unanimidad el chasis de Dodge ya que cumplía de mejor manera con las necesidades operativas específicas del Departamento de Bomberos.

Actualmente, el Departamento de Bomberos utiliza diez unidades de mando de primera respuesta, que están

compuestas de ocho unidades de primera línea, con dos unidades en reserva.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos una unidad de respuesta de emergencia Dodge Ram 3500 para apoyar sus respuestas de emergencia en toda la ciudad y sus alrededores. El reemplazo de estas unidades es congruente con el ERRF de la Ciudad.

Estas unidades serán compradas a Cowboy Dodge, Jeep, Ram utilizando el contrato de la cooperativa BuyBoard número 521-16. Esta compra se hará de acuerdo con la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas aprobada en la ordenanza 97097, de fecha 30 de enero 2003. El Programa BuyBoard es administrado por la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas. Todos los productos y servicios incluidos en esta cooperativa fueron licitados en competencia y otorgados por la Junta de Fideicomisarios de la Cooperativa basada en las leyes de Texas.

Este vehículo tendrá una garantía de 36 meses / 36,000 millas de defensa a defensa (Bumper to Bumper) y una garantía de 5 años / 100,000 millas para el tren de potencia. La esperanza de vida de este vehículo es de 96 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, minoritarias o femeninas disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La concesión recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local (LPP).

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no es aprobado, el retraso puede conducir a la incapacidad del departamento para proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Cowboy Dodge, Jeep, Ram para la compra de una unidad de primera respuesta por un costo total de $79,263.02 que está disponible en el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) del Presupuesto Adoptado del año fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato para la compra de una unidad de primera respuesta de Cowboy Dodge, Jeep, Ram, por un costo total de $79,263.02.

Este contrato fue adquirido con base en una compra cooperativa y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3307

Número del Artículo de Agenda: 6.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Compra de Camionetas Ligeras de Seguridad Pública

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Silsbee Ford y Ancira Motor Company para proporcionar al Departamento de Policía cuatro camionetas ligeras de reemplazo, por un monto total de $165,926.30. El financiamiento para esta compra es disponible por medio del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF, por sus siglas en ingles).

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Presentada ante el Consejo de la Ciudad para su consideración y acción se adjunta la tabulación de siete cotizaciones competitivas para proporcionar cuatro camionetas ligeras de reemplazo por un costo total de $165,926.30. Este equipo se usará exclusivamente por personal uniformado para las iniciativas de seguridad pública directa por el Departamento de Policía por toda la Ciudad.

ASUNTO:

Estos contratos proporcionarán los fondos para la compra de cuatro camionetas ligeras para cumplir con los requisitos del Departamento de Policía. Estas unidades se usarán por el departamento de policía para una variedad de tareas que incluyen: las investigaciones de accidentes mortales de tráfico, prevención del delito vehicular, transporte de perros de la policía y apoyo adicional de proyecto en toda la Ciudad.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 36 meses/36,000 millas que comenzará el día que cada unidad sea puesta en servicio. La vida de servicio de estas camionetas ligeras es de 96 a 120 meses.

Los requisitos de la Ordenanza de la Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA por sus siglas en inglés) se renunciaron por la falta de empresas pequeñas, de dueños de grupos minoritarios, y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Se recomienda el Artículo 1 para otorgar la concesión a Silsbee Ford, una empresa no-local. No se presentaron cotizaciones de postores locales para este artículo; por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencia Local no se requirió. Se recomienda el Artículo 2 para otorgar la concesión a Ancira Motor Company. Este proveedor es el postor con la cotización más baja, y sí es empresa local; por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencia Local no se requirió. Para el Artículo 3, no se aplicó la preferencia local ya que el postor local no está dentro del 3% del postor no-local recomendado.

El Programa de Empresas con Propietarios Veteranos no se aplica a contratos de bienes/suministros, por lo tanto, no se aplicó la preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Las actuales camionetas ligeras programadas para reemplazo han cumplido con sus ciclos requeridos de edad y/o millaje y ya no es económicamente factible repararlas. Si no se compra el equipo de reemplazo, el trabajo de campo necesario se puede ver afectado y, por lo tanto, puede crear potenciales demoras en la entrega de servicios esenciales a los residentes de San Antonio. La alternativa es seguir usando las camionetas ligeras actualmente en servicio e incurrir crecientes costos de mantenimiento afectando de manera negativa la entrega de los servicios en toda la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Estos contratos para la compra de cuatro camionetas ligeras por un costo total de $165,926.30 se financiarán por medio del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF por sus siglas en inglés).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se aprueben los contratos con Silsbee Ford por el monto de $121,258.30 y Ancira Motor Company por el monto de $44,668.00 por un total de $165,926.30.

Este contrato se obtendrá basado en una cotización baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3322

Número del Artículo de Agenda: 7.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Compra de Equipo Mediano y Pesado

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Anderson Machinery Company, Associated Supply Company, Inc. dba, ASCO Equipment Co, Centerline Supply, Cooper Equipment Co., Doggett Freightliner of South Texas, H & E Equipment Services, Holt Cat, Nueces Power Equipment, RDO Equipment Co., Vermeer Equipment of Texas y Waukesha-Pearce Industries, Inc. para proporcionar a los departamentos de la Ciudad con equipo mediano y pesado por un costo total de $3,974,112.22. El financiamiento para esta compra es disponible por medio del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo y el Fondo de Aguas Pluviales.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Presentado ante el Consejo de la Ciudad para su consideración y acción se adjunta la tabulación de 19 cotizaciones competitivas para proporcionar 40 artículos de equipo mediano y pesado por un costo total de $3,974,112.22. Esta compra incluye un burilador de madera, compresor de aire montado en un remolque, un elevador de tijera, una soldadora/generador montado sobre plataforma, un aplicador termoplástico, dos depuradores/escarificadores de asfalto, una máquina fresadora de oruga sencilla, un remolque atenuador, seis cargadores de resbalón con ocho anexos, cinco combinados rodillos neumáticos y de tambor, cuatro cargadoras articuladas de ruedas, dos excavadoras de orugas, un buldócer con piñones altos, dos cargadoras de orugas con cubo, una pavimentadora de asfalto, camión distribuidor de un sellador de superficies y un depurador barredor montado.

Este equipo se usará por los departamentos de Parques & Recreación, Gestión de Residuos Sólidos y Transporte & Mejoras Materiales para varios proyectos de construcción y/o proyectos de reparación en toda la Ciudad.

La Invitación para Cotización (IFB por sus siglas en inglés) se evaluó basado en las especificaciones publicadas de la cotización. La cotización baja para el artículo 1 se presentó por Vermeer Equipment of Texas, una empresa no-local. No se presentaron cotizaciones por postores locales para este artículo.

La cotización baja para el artículo 2, presentada por Associated Supply Company, Inc. dba ASCO Equipment, no cumplió con las especificaciones publicadas con respecto a dos enrolladores manuales equipados con un mínimo de 50 pies de manguera industrial. La cotización baja para el artículo 2 se presentó por H & E Equipment Services, una empresa no-local. No se presentaron cotizaciones por postores locales para este artículo.

Las cotizaciones bajas para los artículos 3, 4, y 7 se presentaron por H & E Equipment Services, una empresa no-local. No se presentaron cotizaciones por postores locales para estos artículos.

Los artículos 5, 9, 12, 15, 21 y 28 se eliminaron y se podrá presentar cotizaciones después.

La cotización baja para el artículo 6 presentada por M-B Companies, Inc. no cumplió con las especificaciones publicadas con respecto al tanque contenedor termoplástico. La cotización baja para el artículo 6 se presentó por Centerline Supply, una empresa no-local. No se presentaron cotizaciones por postores locales para este artículo.

La cotización baja para el artículo 8 presentada por Nueces Power Equipment no cumplió con las especificaciones publicadas con respecto al de cortador rotatorio. La cotización baja para el artículo 1 se presentó por Anderson Machinery Company, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

La cotización baja para el artículo 10 se presentó por Centerline Supply, una empresa no-local. No se presentaron cotizaciones por postores locales para este artículo.

La cotización baja para el artículo 11, presentada por Associated Supply Company, Inc. dba ASCO Equipment, no cumplió con las especificaciones publicadas con respecto a la capacidad de depósito de combustible. La siguiente cotización más baja presentada por H&E Equipment Services, no cumplió con las especificaciones mínimas publicadas con respecto a potencia. La cotización baja para el artículo 11 se presentó por RDO Equipment Co., una empresa no-local. No se presentaron cotizaciones por postores locales para este artículo.

La cotización baja para el artículo 13, presentada por H&E Equipment Services, no cumplió con las especificaciones mínimas publicadas con respecto a potencia. La cotización baja para el artículo 13 se presentó por RDO Equipment Co., una empresa no-local. No se presentaron cotizaciones por postores locales para este artículo.

La cotización baja para el artículo 14, presentada por Associated Supply Company, Inc. dba ASCO Equipment, no cumplió con las especificaciones mínimas publicadas con respecto a la potencia. La segunda cotización más baja se presentó por Holt Cat, pero no cumplió con la clasificación de peso bruto de máquina (GVWR por sus siglas en inglés)/peso operativo mínimo de 8,000 libras. La cotización baja para el artículo 14 se presentó por Cooper Cooper Equipment Co., una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

La cotización baja para el artículo 16 se presentó por Nueces Power Equipment, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para los artículos 17 y 18 se presentaron por Waukesha-Pearce Industries, Inc., una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para el artículo 19 se presentó por Holt Cat, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

Las cotizaciones bajas para el artículo 20, presentadas por RDO Equipment Co. y Nueces Power Equipment, no cumplen con las especificaciones mínimas publicadas con respecto a la potencia. La cotización baja para el artículo 20 se presentó por Holt Cat, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

La cotización baja para el artículo 22 presentada por ROMCO Equipment Co., no cumplió con las especificaciones para la capacidad mínima de depósito de combustible. La cotización baja se presentó por Holt Cat, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

La cotización baja para el artículo 23, presentada por RDO Equipment Co., no cumplió con las especificaciones mínimas publicadas con respecto a la potencia y la anchura de la perfiladora en frio. La segunda cotización baja presentada por B-C Equipment Sales, no cumplió con los requisitos de capacidad de combustible y la anchura de la perfiladora en frio. La cotización baja para el artículo 23 se presentó por Holt Cat, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

La cotización baja para el artículo 24 se presentó por Doggett Freightliner of South Texas, LLC, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

Las cotizaciones para el artículo 25 presentadas por Associated Supply Company, Inc. dba ASCO Equipment, H&E Equipment Services y Anderson Machinery Company no cumplieron con las especificaciones para el cepillo principal. La cotización se presentó por B-C Equipment Sales, Inc. no llevaba la clasificación Nivel 4 por la Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) tal como se requería en las especificaciones de la cotización. La cotización baja para el artículo 25 se presentó por Cooper Equipment, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

La cotización baja para el artículo 26, presentada por ROMCO Equipment Co. no cumplió con las especificaciones mínimas publicadas con respecto a la potencia. La cotización baja para el artículo 26 se presentó por Associated Supply Company, Inc. dba ASCO Equipment, una empresa no-local. Conforme con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó la preferencia local ya que el postor local no está dentro del 3% del recomendado postor no-local.

La cotización baja para el artículo 27, presentada por RDO Equipment Co., no cumplió con las especificaciones para el número de rodillos de orugas. La segunda cotización baja presentada por Nueces Power Equipment, no cumplió con las especificaciones mínimas publicadas con respecto a la potencia. La cotización baja para el artículo 27 se presentó por Holt Cat, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

ASUNTO:

Estos contratos proporcionarán 39 unidades de reemplazo y una unidad adicional de equipo mediano y pesado para las necesidades de los departamentos de Parques & Recreación, Gestión de Residuos Sólidos y Transporte & Mejoras Materiales. El reemplazo de estas unidades es conforme al programa del Fondo de Reemplazo y Renovación (ERRF, por sus siglas en inglés) de la Ciudad. Éstas incluyen un burilador de madera, compresor de aire montado en un remolque, un elevador de tijera, una soldadora/generador montado sobre plataforma, un aplicador termoplástico, dos depuradores/escarificadores de asfalto, una máquina fresadora de oruga sencilla, un remolque atenuador, seis cargadores de resbalón con ocho anexos, cinco combinados rodillos neumáticos y de tambor, cuatro cargadoras articuladas de ruedas, dos excavadoras de orugas, un buldócer con piñones

altos, dos cargadoras de orugas con cubo, una pavimentadora de asfalto, camión distribuidor de un sellador de superficies y un depurador barredor montado.

Las unidades se usarán por los departamentos para una variedad de tareas que incluyen: cargar y descargar materiales pesados, proyectos de construcción, reparación de carreteras, excavación y proyectos de mantenimiento de infraestructura del agua pluvial en toda la Ciudad.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 12 meses que comenzará el día en que cada unidad esté en servicio. La vida de servicio de estas unidades de equipo mediano y pesado es de 120 meses.

Los requisitos de la Ordenanza de la Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA por sus siglas en inglés) se renunciaron debido a la falta de empresas certificadas SMWBE disponibles para proporcionar los bienes y servicios.

El Programa de Empresas con Propietarios Veteranos no se aplica a contratos de bienes/suministros, por lo tanto, no se aplicó la preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Las unidades de equipo pesado programadas para reemplazo han cumplido con sus ciclos requeridos de edad y/o millaje y ya no es económicamente factible repararlas. Si no se compra el equipo de reemplazo, el trabajo de campo necesario se puede ver afectado y, por lo tanto, puede crear potenciales demoras en la entrega de servicios esenciales a los residentes de San Antonio. La alternativa es seguir usando las unidades de equipo pesado actualmente en servicio e incurrir crecientes costos de mantenimiento afectando de manera negativa la entrega de los servicios en toda la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza los contratos para la compra de 40 unidades de equipo pesado por un costo total de $3,974,112.22.

Las treinta y nueve (39) unidades reemplazan a la flota de la Ciudad por un costo de $3,959,787.22. El financiamiento está disponible en el Presupuesto Adoptado AF 2017; Fondo para la Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF por sus siglas en ingles).

Una unidad adicional se añadirá a la Ciudad por un costo de $14,325.00. La financiación está disponible en el Presupuesto Adoptado AF 2017; Fondo de Aguas Pluviales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de once contratos para comprar 40 unidades de equipo mediano y pesado de Anderson Machinery Company por un costo de $444,912.00; Associated Supply Company, Inc. dba, ASCO Equipment Co., por un costo de $345,000.00; Centerline Supply, por un costo de $53,245.00; Cooper Equipment Co. por un costo de $317,121.00; Doggett Freightliner of South Texas, por un costo de $283,972.00; H & E Equipment Services, por un costo de $75,135.00; Holt Cat, por un costo de $1,545,817.00; Nueces Power Equipment por un costo de $121,857.91; RDO Equipment Co., por un costo de $111,092.31; Vermeer Equipment of Texas, por un costo de $37,500.00; Waukesha-Pearce Industries, por un costo de $638,460.00; por un costo total de $3,974,112.22. Este contrato se obtiene basado en una cotización baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3326

Número del Artículo de Agenda: 8.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Compra de Camiones y Remolques Medianos y Pesados

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de cotizaciones de Alamo City Chevrolet, Ancira Motor Company, Cooper Equipment Co., Doggett Freightliner of South Texas, LLC, Grande Truck Center, Grapevine DCJ, LLC., Gunn Chevrolet LTD, H&E Equipment Services, Rush Truck Center, Santex Truck Center y Superior Trailer Sales para proporcionar 59 camiones y remolques medianos y pesados por un costo total de $4,871,842.62. El financiamiento para esta compra es disponible por medio del Fondo para la Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF por sus siglas en ingles), Fondo de Aguas Pluviales y el fondo de Servicios de Flota de Vehículos.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Presentado ante el Consejo de la Ciudad para su consideración y acción se adjunta la tabulación de cotizaciones competitivas para proporcionar 56 camiones y remolques medianos y pesados de reemplazo por un costo total de $4,376,240.62 y tres camiones adicionales por un costo de $495,602.00, por un costo total de $4,871,842.62.

Este equipo incluye trece camionetas tipo pick-up de varias líneas, tres camiones de taller móvil para mecánicos, un camión triturador de horticultura, un camión de soldadura/compresor, quince camiones volcadores, siete camiones tractores de quinta rueda, dos tractores de cepillo, un camión limpiador de cuenca, cuatro camiones cisterna, un camión taladro, cinco remolques, un camión grúa, un camión de transporte de combustible y lubricante, dos camiones de plataforma grande y dos camiones de transporte de contenedor de reciclaje.

La Invitación para Cotización (IFB por sus siglas en inglés) se evaluó basado en las especificaciones publicadas de la cotización. Se recomienda que la cotización baja del artículo 1 se le otorgue a Alamo City Chevrolet, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés). Las cotizaciones bajas para los artículos 2, 3, 5, 7, 10, 11 y 16 se recomienda que se les otorguen a Ancira Motor Company, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia

impulsado por Legistar ™

Local (LPP por sus siglas en inglés).

Se recomienda que las cotizaciones bajas para los artículos 4, 14, 21, y 22 se otorguen a Grande Truck Center, cotización 1, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

Se recomienda que las cotizaciones bajas para los artículos 6 y 9 se otorguen a Gunn Chevrolet LTD, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

Los artículos 8, 19, 24, y 32 se eliminaron y se podrá presentar cotizaciones después.

Se recomienda que la cotización baja para el artículo 12 se le otorgue a Santex Truck Center, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para el artículo 13 se presentó por Doggett Freightliner of South Texas, LLC, pero no cumplió con las especificaciones publicadas con respecto a la capacidad del depósito de combustible. La cotización baja para el artículo 13 se presentó por Grande Truck Center cotización 1, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para el artículo 15 se presentó por Santex Truck Center, pero no como se especificó (NAS). Las especificaciones generales del requisito requieren que cualquier motor diésel debe ser conforme al estándar de emisiones más recientes NOx de la Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) y al estándar GHG, en vigor al momento de la cotización. En este caso, la unidad que se ofrecía tenía un estándar de los requisitos de la EPA del 2010. La cotización baja para el artículo 15 se presentó por Doggett Freightliner of South Texas, LLC, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

Se recomienda que la cotización baja para el artículo 12 se otorgue a Doggett Freightliner of South Texas, LLC, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para el artículo 18 se presentó por Doggett Freightliner of South Texas, LLC, pero no como se especificó (NAS). La especificación requiere que la unidad tenga una estructura resistente a la torsión de 3,000,000 y ellos ofrecen una estructura resistente a la torsión de 2,592,000 libras en su cotización. La cotización baja para el artículo 18 se presentó por Santex Truck Center, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para el artículo 20 se presentó por Santex Truck Center, pero no cumplió con las especificaciones publicadas con respecto a la capacidad del depósito de combustible. La cotización baja para el artículo 20 se presentó por Doggett Freightliner of South Texas, LLC, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para el artículo 23 se presentó por Santex Truck Center, pero pidió que se cancelara su participación. La cotización baja se presentó por Grande Truck Center cotización 2, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

Se recomienda que el artículo 25 se otorgue a Superior Trailer Sales, la cual no es una empresa local. No se presentaron cotizaciones de postores locales para este artículo.

La cotización baja para el artículo 26 se presentó por Cooper Equipment Co., una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

Las cotizaciones más bajas para el artículo 27 se presentaron por San Antonio Southwest Trailer, Verde Inc. y H & V Equipment, Inc. y no cumplieron con el tamaño de llantas especificado. Holt Texas, LTD. no firmo su presentación de cotización. La cotización baja para el artículo 27 se presentó por H&E Equipment Services, que no es una empresa local. La cotización baja para el artículo 27 se presentó por H&E Equipment Services, una empresa que no es local. No se presentaron cotizaciones por postores locales para este artículo.

Se recomienda que el artículo 28 se le otorgue a Grapevine DCJ, LLC, que no es una empresa local. Conforme al Programa de Preferencia Local, no se aplicó preferencia local ya que el postor local no está dentro del 3% del recomendado postor no-local.

La cotización baja para el artículo 29 se presentó por Santex Truck Center, pero no como se especificó (NAS). Las especificaciones generales del requisito requieren que cualquier motor diésel debe ser conforme al estándar de emisiones más recientes NOx de la Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) y al estándar GHG, en vigor al momento de la cotización. En este caso, la unidad que se ofrecía tenía un estándar de los requisitos de la EPA del 2010. La cotización baja para el artículo 29 se presentó por Rush Truck Center, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para el artículo 30 se presentó por Santex Truck Center, pero no cumplió con el tamaño de llantas especificado. La cotización baja para el artículo 30 se presentó por Grande Truck Center cotización 1, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

La cotización baja para el artículo 31 se presentó por Rush Truck Center, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP por sus siglas en inglés).

Este equipo se usará por los departamentos de Parques y Recreación, Transporte y Mejoras Materiales, y Gestión de Residuos Sólidos.

Las 59 camiones y remolques medianos y pesados se usará para transportar agregados, mezcla de asfalto, materiales de pavimentación, y servicios de regar y de mantenimiento en toda la Ciudad. Se usarán los carros del tractor de quinta rueda para tirar de remolques pesados para el transporte de equipo pesado y materiales de construcción en toda la ciudad. Los remolques se usarán para transportar agregados, materiales de pavimentación y equipo pesado en toda la Ciudad.

ASUNTO:

Estos contratos proporcionarán a los departamentos de Parques y Recreación, Transporte y Mejoras Materiales, y Gestión de Residuos Sólidos con 56 unidades de reemplazo y tres camiones adicionales. El reemplazo de estas unidades es conforme al programa de Reemplazo y Renovación de Equipo de la Ciudad (ERRF por sus siglas en inglés)

La vida de servicio de estos camiones de varios tipos y equipo es de 96 a 120 meses. Las partes y la mano de obra del equipo tiene una garantía de un año, por cualquier defecto de parte del fabricante para los artículos.

Debido a la falta de empresas pequeñas, de propietarios de minoría y/o de mujer disponibles para proporcionar estos servicios, el Programa SBEDA no se aplicó a esta solicitación.

El Programa de Empresas con Propietarios Veteranos no se aplica a contratos de bienes/suministros, por lo tanto, no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los actuales camiones y remolques programados para reemplazo han cumplido o cumplirán con los requisitos de sus ciclos de edad y/o millaje antes de que se reemplacen. La fecha de reemplazo se considera la fecha óptima para el reemplazo ya que demorar la adquisición podría resultar en que los vehículos incurran costos más altos de mantenimiento como resultado de edad o alto millaje. Esto podría impactar la habilidad de la Ciudad de proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza contratos para la compra de 59 camiones y remolques medianos y pesados por un costo total de $ 4,871,842.62 de los cuales $ 4,376,240.62 están disponibles en el Presupuesto Aprobado AF 2017 del Fondo de Renovación y Sustitución de Equipos (ERRF por sus siglas en inglés).

La cantidad de $334,626.00 está disponible en el Fondo de Agua Pluvial del Presupuesto Adoptado AF 2017 y el monto de $160,976.00 está disponible del Fondo de Servicios de Flota del Presupuesto Adoptado AF 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se autoricen los 12 contratos para compra de 59 camiones y remolques medianos y pesados de Alamo City Chevrolet, por un costo de $75,314.88; Ancira Motor Company, por un costo de $465,484.00, Cooper Equipment Co. por un costo de $79,506.00, Doggett Freightliner of South Texas, LLC, por un costo de $2,104,114.00, Grande Truck Center cotización 1, por un costo de $1,034,729.00, Grande Truck Center cotización 2 por un costo de $197,544.00, Grapevine DCJ, LLC. por un costo de $90,594.00, Gunn Chevrolet LTD por un costo de $163,008.20, H&E Equipment Services, por un costo de $73,749.00, Rush Truck Center, por un costo de $330,255.22, Santex Truck Center, por un costo de $219,597.89, Superior Trailer Sales, por un costo de $37,946.43, por un costo total de $4,871,842.62.

Estos contratos se obtendrán basado en una cotización baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda:17-2244

Número del Artículo de Agenda: 9.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

6/8/2017 Contratos Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que concede un contrato para proporcionar a la Ciudad bienes y servicios anuales por la duración del plazo del contrato, por un costo estimado de $240,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sean necesarios, y según el presupuesto disponible del Departamento, por los términos de los contratos:

A. TXTOW Corp DBA Texas Towing para los Servicios de Grúa para Vehículos & Equipo, $240,000.00 anualmente (1 contracto, en toda la Ciudad)

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

La Ciudad de San Antonio usa los contratos anuales para adquirir compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente de asegurar los mejores precios por medio de compras por volumen y reducir las grandes cantidades de trabajo relacionadas al proceso de cotización. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos diferentes servicios que apoyan las operaciones normales diarias.

Contrato adquirido sobre la base de cotización baja:
A. TXTOW Corp DBA Texas Towing para Servicios de Grúa para Vehículos & Equipo, $240,000.00 anualmente al recibir la concesión hasta el 30 de septiembre de 2020 con dos opciones de un año cada una de renovar el contrato - Este contrato proporcionará a los varios departamentos de la Ciudad servicios de grúa por

consentimiento y el transporte general de vehículos y equipo, tanto en vehículos de la Ciudad operables y no-operables conforme las normas del Estado de Texas y las normas Federales de Remolque/Transporte de Vehículo.

ASUNTO:

Este contrato representa sólo una parte de los aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios se usan por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Servicios de Remolque de Vehículos & Equipo - Este contrato se concederá conforme al Programa de la Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA por sus siglas en inglés), el cual requiere que las solicitudes se revisen por un Comité de Establecimiento de Metas (GSC por sus siglas en inglés) para establecer un requisito y/o incentivo para intentar maximizar la participación de negocios Pequeños, de Minorías y de Mujeres. El GSC aplicó el Programa de Subcontratación de Pequeñas Empresas (SBE por sus siglas en inglés) con una meta de alcanzar veintidós (22%) por ciento de subcontratación SBE. TXTOW Corp dba Texas Towing es una empresa pequeña y se ha comprometido a llevar a cabo el contrato por sí misma.

La concesión recomendada se le otorga al postor con la cotización más baja, que a la vez sea empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Empresas con Propietarios Veteranos no se aplica a contratos de bienes/suministros, por lo tanto, no se aplicó la preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Servicios de Grúa para Vehículos & Equipo - Si no se aprueba este contrato, se les requeriría a los Departamentos de la Ciudad proporcionar servicios de grúa según fueran necesarios, lo que podría resultar en precios más altos y demoras en llevarse los vehículos y el equipo.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están cubiertos por esta ordenanza. Todos los gastos serán conforme al presupuesto adoptado del Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras hechas por el Departamento se hacen según sean necesarias y según haya fondos disponibles dentro de su presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se acepte este contrato, presentado por medio de esta ordenanza para proporcionar la Ciudad con servicios especificados a base anual. Estos contratos son indispensables para las operaciones diarias de la Ciudad.

Este contrato se adquirió basado en una cotización baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-2427

Número del Artículo de Agenda: 10.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 2 del Consejo y Distrito 10 del Consejo

TEMA:

Enmienda al Acuerdo de Financiamiento para el Proyecto de Mejoramiento de la Intersección de las Carreteras Harry Wurzbach y Austin Highway

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una enmienda a un Acuerdo de Financiamiento Avanzado (AFA por sus siglas en inglés) entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT por sus siglas en inglés) para aceptar $9,542,584.00 adicionales de fondos federales y $1,025,827.00 adicionales de fondos estatales por un total que no exceda el monto de $18,262,586.00 para los costos del proyecto relacionados con la construcción del Proyecto de Mejoramiento de la Intersección de las Carreteras Harry Wurzbach y Austin Highway, ubicado en los Distritos 2 y 10 del Consejo, y autorizando el pago de $23,667.00 a TxDOT por el aumento en la supervisión estatal debido al aumento de alcance.

INFORMACION DE REFERENCIA:

El Proyecto de las Carreteras Harry Wurzbach y Austin Highway es un proyecto de la Administración de Agencias Locales (LAM) financiado a través de TxDOT, Certificados de Obligación y Notas de Impuestos de la Ciudad de San Antonio, y fue seleccionado para la construcción por la Organización Metropolitana de Planeación (MPO por sus siglas en inglés) de Alamo.

En 2013 se preparó un Informe Preliminar de Ingeniería (PER por sus siglas en inglés) y un esquema para el Bulevar Memorial Harry Wurzbach TAPS que presentó un plan para mejorar la movilidad a lo largo del corredor Harry Wurzbach desde Fort Sam Houston hasta Loop 410, que no tiene conexión entre Harry Wurzbach y Austin Highway.

Acción previa del Consejo

La Ordenanza 2015-05-07-0367 autorizó un Acuerdo de Financiamiento Avanzado (AFA por sus siglas en inglés) con TxDOT por un monto no superior a $6,947,336.00 para mejorar la movilidad a lo largo del corredor Harry Wurzbach desde Fort Sam Houston hasta Loop 410, incluyendo diseño de rampas de entrada y salida, paredes de retención, aceras, señalización y mejoras al drenaje. La ordenanza también autorizó el pago de $76,131.00 en gastos de supervisión estatal a TxDOT para el proyecto.

En 2015, los fondos estatales de $746,839.00 se pusieron a disposición a través del Programa de Condados Económicamente Desfavorecidos (EDCP) y fueron aprobados administrativamente para el Proyecto, reduciendo el requisito de coincidencia de la Ciudad del 20% al 11.4%.

Durante el proceso de diseño, se propuso un Intercambio Urbano de Punto Único (SPUI por sus siglas en inglés) con cuatro rampas de Harry Wurzbach a Austin Highway, junto con guarniciones, accesos, aceras a ambos lados de Harry Wurzbach, un sendero de uso compartido de 10 pies, mejoras a las señales de tránsito, ensanchamiento de puentes, muros de contención, ajustes/reubicaciones de servicios públicos y pintura. El alcance del proyecto aumentado fue llevado a MPO para obtener fondos adicionales y fue aprobado a finales de 2016.

El diseño del proyecto comenzó en noviembre de 2015 y se prevé que se complete en noviembre de 2017. Se espera que la construcción comience a mediados de 2018, pendiente de aprobaciones de TxDOT y adquisiciones de derecho de vía.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una enmienda a un Acuerdo de Financiamiento Avanzado (AFA por sus siglas en inglés) entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT por sus siglas en inglés) para que la Ciudad acepte un monto adicional de $9,542,584.00 de fondos federales y $1,025,827.00 adicionales de fondos estatales por un monto total de $18,262,586.00 para los costos del proyecto relacionados con la construcción del Proyecto de Mejoras de la Intersección de las Carreteras Harry Wurzbach y Austin Highway y autorizando el pago de $23,667.00 a TxDOT por el aumento en la supervisión estatal.

Los ajustes de financiamiento se deben a un aumento en el alcance con el Proyecto total incluyendo un Intercambio Urbano de Punto Único (SPUI por sus siglas en inglés) con cuatro rampas de Harry Wurzbach a la Carretera Austin, guarniciones, accesos, aceras a ambos lados de Harry Wurzbach, un sendero de uso compartido de 10 pies, iluminación de carreteras, mejoras en la señales de tránsito, ampliación de puentes, muros de contención, ajustes/reubicaciones de servicios públicos y pintura que aliviarán un alto volumen de tráfico y mejorarán la conexión entre Harry Wurzbach y la autopista de Austin.

Este es un Proyecto de Administración de Agencias Locales (LAM por sus siglas en inglés), el cual permite a los empleados capacitados por TxDOT de la Ciudad de San Antonio administrar un proyecto de construcción con fondos federales y estatales administrados por TxDOT. El Proyecto está ubicado en el Distrito 2 del Consejo y el Distrito 10 del Consejo, es financiado por la Administración Federal de Carreteras, con fondos estatales de EDCP, Notas Fiscales y Certificados de Obligación.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Enmienda 2 del Acuerdo de

Financiación Avanzada; sin embargo, al no aprobar estos artículos, la Ciudad perderá la oportunidad de recibir financiamiento adicional de TxDOT para la rehabilitación de la autopista Harry Wurzbach y Austin Highway en un Intercambio Urbano de Punto Único (SPUI por sus siglas en inglés) destinado a mejorar la conexión entre Harry Wurzbach y Austin Highway y seguir afectando a las empresas y el transporte diario.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta $9,542,584.00 adicionales en fondos federales asignados a la Ciudad de la Administración Federal de Carreteras por un total de $16,489,920.00 en fondos federales, que se administra a través de TxDOT como paso federal y $1,025,827.00 adicionales de fondos estatales por un total de $1,772,666.00 en fondos estatales, que se administran a través de TxDOT y se informa en el Programa de Gastos de Concesiones Estatales, para un total de Proyecto no superior a $18,262,586.00 para el Proyecto de Mejoras de la Intersección de las Carreteras Harry Wurzbach y Austin Highway, ubicado en los Distritos 2 y 10 del Consejo, y autoriza el pago de $23,667.00 a TxDOT por el aumento en la supervisión estatal debido al aumento en el alcance, pagadero con el financiamiento existente del Proyecto. El requisito de coincidencia de la Ciudad será 11.4%, en el monto de $2,349,814.00, que vendrá de las Notas de Impuestos y el Programa de Bonos de Obligaciones Generales de 2017. Esta ordenanza modifica el Programa de Mejoramiento de Capital del año fiscal 2017.

	Fondos federales	Fondos estatales	Total federal y estatal Financiamiento (no exceder)
Ordenanza original 2015	$6,947,336.00		$6,947,336.00
Enmienda en 2015		$746,839.00	$746,839.00
Enmienda propuesta #2	$9,542,584.00	$1,025,827.00	$10,568,411.00
Total	**$16,489,920.00**	**$1,772,666.00**	**$18,262,586.00**

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la ejecución de la Enmienda 2 del Acuerdo de Financiamiento Avanzado con el Departamento de Transporte de Texas para la construcción de Harry Wurzbach en el Proyecto de Mejoras de la Intersección de Austin Highway.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-2701

Número del Artículo de Agenda: 11.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Concesión del Contrato: Servicios de Ingeniería Civil de Guardia

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de cinco Acuerdos de Servicios de Ingeniería Civil en Línea con Camacho- Hernandez & Associates, Inc., Maestas & Associates Inc., Sanchez-Salazar & Associates, Inc., Garcia & Wright Consulting Engineers Inc., e IDCUS Inc., cada uno por un monto que no exceda $750,000.00 al año por un período de un año con dos opciones adicionales de extensión de un año, para proporcionar los Servicios de Ingeniería civil de Guardia necesarios para proyectos de mejoras materiales.

INFORMACION DE REFERENCIA:

Estos contratos estarán disponibles para todos los departamentos de la Ciudad y abarcarán todos los aspectos de ingeniería civil, incluyendo el diseño de calles y accesos, diseño de drenaje, distribución, topografía, diseño arquitectónico o estructural y otros proyectos especiales. La utilización de estos contratos de Guardia permite la entrega acelerada de proyectos importantes y proporciona un ahorro de costos a la Ciudad con base en las tarifas negociadas para un mayor volumen de trabajo. Anteriormente, Transporte y Mejoras Materiales (TCI por sus siglas en inglés) contrató a cinco (5) consultores que proporcionaron Servicios de Ingeniería Civil de Guardia para proyectos importantes y dichos contratos expiraron en mayo 2017.

Adquisición de servicios

En enero 2017 se publicó una Solicitud de Cualificaciones (RFQ por sus siglas en inglés) para los Servicios de Ingeniería Civil de Guardia. Esta RFQ fue anunciada en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily y en Televisión San Antonio (TVSA por sus siglas en inglés). El

31 de enero de 2017 se celebró una conferencia previa y las respuestas debieron presentarse el 28 de febrero de 2017. Veintiocho (28) empresas respondieron y presentaron su Declaración de Cualificaciones (SOQ por sus siglas en inglés). Un comité de selección compuesto por el personal de la Ciudad del Departamento de Transporte y Mejoras Materiales evaluó y clasificó las presentaciones. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluyeron la experiencia de la empresa principal, personal clave y subconsultores; plan de administración propuesto; experiencia del equipo con asuntos de la región de San Antonio, y experiencia anterior con asuntos del área de San Antonio; y los puntos de preferencia de las pequeñas empresas y empresas propiedad de minorías/mujeres (SBE/MWBE).

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA por sus siglas en inglés), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo para maximizar el monto de participación en el contrato de empresas pequeñas propiedad de minorías y de mujeres. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa de Primer Contrato de Empresas Pequeñas y Propiedad de Minorías / Mujeres, con veinte puntos de preferencia de evaluación otorgados a empresas certificadas como Pequeña Empresa Emergente ESBE y M/WBE ubicadas en el Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Se adjuntan los formularios de divulgación discrecional de cada una de estas firmas.

ASUNTO:

Esta ordenanza que autoriza la ejecución de cinco Acuerdos de Servicios de Ingeniería Civil en Línea con Camacho- Hernandez & Associates, Inc., Maestas & Associates Inc., Sanchez-Salazar & Associates, Inc., Garcia & Wright Consulting Engineers Inc., e IDCUS Inc., cada uno por un monto que no exceda $750,000.00 al año por un período de un año con dos opciones adicionales de extensión de un año, para proporcionar los Servicios de Ingeniería Civil de Guardia necesarios para proyectos de mejoras materiales.

El objeto de estos contratos será mejorar la eficiencia y agilizar la entrega y terminación del proyecto, y específicamente pueden incluir:

- Preparar planes de diseño de carreteras y drenaje, diseñar planos y especificaciones de construcción y comprender el proceso de diseño de los Proyectos de Transporte y Mejoras Materiales.
- Preparación de diseños de sitios, graduación de clasificación de sitios, cimientos y estacionamientos.
- Coordinación y asistencia con los requisitos de permisos y códigos aplicables.
- Coordinación y asistencia en la licitación de documentos, utilizando una variedad de métodos de entrega de proyectos.
- Realización de observaciones de campo y administración de la fase de construcción.
- Elaboración de recomendaciones profesionales, preparación de estimaciones de costos y dirección de proyectos.
- Servicios de inspección relacionados con proyectos de construcción y otros servicios generales de ingeniería civil.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar estos Acuerdos de Servicios Profesionales y requerir una Solicitud de Cualificaciones (RFQ) para cada proyecto individual y seleccionar empresas basadas en experiencia calificada en el trabajo con proyectos similares; sin embargo, esto afectaría significativamente la entrega oportuna de futuros proyectos importantes.

IMPACTO FISCAL:

Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de tarea individuales asignadas. Las posibles fuentes de financiamiento incluyen, entre otros, Bonos de Obligación General, Certificados de Obligación y el Fondo General. Si el financiamiento para alguna actividad de trabajo no fue asignado previamente, el financiamiento será identificado y asignado a través de una acción posterior del Consejo de la Ciudad. La Ciudad no hace ninguna garantía mínima relativa al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la firma de cinco Acuerdos de Servicios de Ingeniería Civil en Guardia con Camacho- Hernandez & Associates, Inc., Maestas & Associates Inc., Sanchez-Salazar & Associates, Inc., Garcia & Wright Consulting Engineers Inc., e IDCUS Inc., cada uno por un monto que no exceda $750,000.00 al año por un período de un año con dos opciones adicionales de extensión de un año, para proporcionar los Servicios de Ingeniería Civil de Guardia necesarios para proyectos de mejoras materiales

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-2755

Número del Artículo de Agenda: 12.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Contrato de órdenes de trabajo para proyectos de bicicletas 2017-2018

RESUMEN:

Una ordenanza autorizando la ejecución del contrato para la ejecución del Contrato de órdenes de trabajo para proyectos de bicicletas 2017-2018 con Flasher Equipment Co. por un monto que no deberá exceder los $1,699,364.35.

INFORMACION DE REFERENCIA:

Antecedentes del proyecto

Cada año, Transporte y mejoras materiales (Transportation and Capital Improvements, TCI por sus siglas en inglés) es responsable por la implementación de diversos proyectos de bicicletas en toda la ciudad. Las necesidades abarcan desde las mejoras de bicicletas e intersecciones del Programa de Gestión de Infraestructura (Infrastructure Management Program, IMP por sus siglas en inglés), hasta proyectos para calmar el tráfico especial y para seguridad de peatones Visión Cero. Las mejoras propuestas incluyen marcas y letreros en el pavimento para alcanzar la infraestructura para bicicletas, calma del tráfico o asignación de carriles para el tráfico. Se ha incrementado significativamente la demanda de este tipo de proyectos y se necesita un contrato específico para bicicletas en lugar de depender de otros contratos de mantenimiento de calles.

Flasher Equipment Co. ha provisto a la Ciudad servicios de construcción relacionados con proyectos para bicicletas y está familiarizado con los tipos de proyectos que abarca este contrato.

Adquisición de servicios

El 15 y el 22 de marzo de 2017 se publicó este contrato para licitación de la construcción, en el San Antonio Hart

impulsado por Legistar™

Beat, en el sitio Web de la Ciudad, en el Diario electrónico de negocios del estado de Texas, y en TVSA. El cierre de las licitaciones fue el 11 de abril 2017 y tres (3) postores respondieron. Flasher Equipment Co. fue el postor que respondió con el precio más bajo con una licitación por $1,699,364.35.

Flasher Equipment Co. ha aceptado cumplir con la meta de subcontratación de Small Business Enterprise (SBE) del treinta y uno por ciento (31%) para el contrato.

El contrato de construcción fue desarrollado utilizando el proceso de postura menor, por lo tanto, no se requieren los Formularios de publicación de contratos discrecionales.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución del contrato para la ejecución del Contrato de órdenes de trabajo para proyectos de bicicletas 2017-2018 con Flasher Equipment Co. por un monto que no deberá exceder los $1,699,364.35.

Se utilizará este contrato para finalizar proyectos de apoyo al IMP de bicicletas, al IMP de implementación de intersecciones, Visión Cero, Calma de tráfico y cualquier otro trabajo relacionado por un término de tres años o hasta que se agoten los fondos. Las mejoras propuestas incluyen marcas y letreros en el pavimento para alcanzar la infraestructura para bicicletas, calma del tráfico o asignación de carriles para el tráfico. Flasher Equipment Co. proveerá los materiales y la mano de obra para la realización de cada ordenanza de trabajo emitida.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa para el otorgamiento de estos contratos sería la licitación individual de los proyectos de construcción. Sin embargo, los precios de licitación de construcción para proyectos individuales minimizaría las cantidades de posturas para cada contrato y eliminaría los ahorros por compra de materiales al mayoreo que se obtendrían por los contratos de órdenes de trabajo. Además, la licitación de proyectos individuales prolongaría la entrega de esos proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos individuales en el momento en que se solicite el trabajo o los fondos del proyecto sean asignados mediante ordenanza. Se detallarán los requerimientos para cada tarea en las órdenes individuales asignadas de trabajo. La Ciudad no establece una garantía mínima con respecto al volumen de trabajo.

Si los fondos para cualesquier actividades de trabajo no son asignados previamente, se identificarán y asignarán los fondos por medio de una acción subsecuente del Consejo de la Ciudad. Las fuentes posibles de fondos para las órdenes individuales de trabajo incluyen, entre otras, el Distrito de Transporte Avanzado (Advanced Transportation District, ATD), y el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato para el Contrato de Órdenes de Tareas 2017-2018 para Contratos de Bicicletas con Flasher Equipment Co. por un monto que no deberá exceder $1,699,364.35.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-2878

Número del Artículo de Agenda: 13.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 1 del Consejo

TEMA:

Otorgamiento de Contrato (Contrato de ordenanza de trabajo): Proyecto de Orientación Peatonal del Centro

RESUMEN:

Una ordenanza autorizando una orden de tarea para un Contrato de orden de trabajo para el Proyecto de letreros peatonales en el Centro, pagadera a Straight Line Management Company, LLC, por un monto que no exceda $653,710.00 de los fondos disponibles del proyecto de Sistema de innovación de letreros de estacionamientos y el proyecto de Carteles peatonales del centro, incluidos en el Programa de mejoras materiales del Año Fiscal 2017.

INFORMACION DE REFERENCIA:

Antecedentes del proyecto

El proyecto del Sistema de letreros de estacionamiento del centro que se finalizó en 2015, que buscaba promover el desarrollo económico del centro y mejorar la experiencia de los visitantes. Desde que se finalizó el proyecto inicial en 2015, se han presentado numerosos cambios en el centro que buscaban promover el desarrollo económico del centro que requerían una mejora en el sistema. Los cambios recientes incluyen la finalización del Proyecto de expansión del Centro de convenciones Henry B. Gonzalez, la apertura del Centro de tránsito multimodal del lado oeste, la finalización de las mejoras al Parque Hemisfair, y la construcción de los Jardines Yanaguana. La intención de la actualización del Sistema de señalamiento peatonal es actualizar los letreros peatonales existentes en apoyo a todos los letreros vehiculares y peatonales en el centro. Se espera que el proyecto de Letreros peatonales inicie en junio 2017 y se estima que finalice a finales de octubre 2017.

El concepto de diseño de los letreros para el Sistema de señalamientos peatonales en el centro incluye una selección de cuadrifolio y de combinación de color que representa un esfuerzo de colaboración entre el equipo de diseño de la Ciudad, la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro

de la Ciudad, Transporte y Mejoras Materiales, el Comité de Revisión de Diseño Histórico, y Centro San Antonio. Como parte de la planificación del proyecto, se consideró la estética y se determinó que los letreros no deberían agregar desorden en el área del centro. Por lo tanto, de los 354 letreros peatonales actuales, únicamente 248 serán reemplazados. La reducción 106 letreros representa el énfasis en no agregar desorden o cambios en el área del centro que ya no requiere de esos letreros. De los 248 letreros, 19 funcionarán como direccionales para ayudar a los visitantes que salgan de los estacionamientos de la Ciudad y dirigirles de regreso a las autopistas.

Adquisición de servicios

Este Proyecto utilizará la Contratación de Orden de Trabajo (JOC por sus siglas en inglés), un método alternativo de entrega de proyectos, en el cual diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2015-01-15-0013 por el Consejo de la Ciudad el 15 de enero 2015. El uso del método de entrega por JOC ha proporcionado a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas por JOC para trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, capacidad general y familiaridad con una instalación específica, costo y experiencia en completar tareas específicas y en la administración del oficio específico necesario para llevar a cabo la reparación o rehabilitación solicitadas. De entre los diez contratistas, se seleccionó a Straight Line Management para presentar una cotización y un programa de proyecto para este Proyecto.

Straight Line Management Company, LLC es un pequeño negocio propiedad de minorías que se comprometió a una participación de 23% de Empresa de minorías o mujeres y 3% de Negocio subcontratista de afroamericanos.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de tarea para un Contrato de orden de trabajo para el Proyecto de letreros peatonales en el Centro, pagadera a Straight Line Management Company, LLC, por un monto que no exceda $653,710.00 de los fondos disponibles del proyecto de Sistema de innovación de letreros de estacionamientos y el proyecto de Carteles peatonales del centro, incluidos en el Programa de mejoras materiales del Año Fiscal 2017.

Con muchas amenidades nuevas en construcción en el área del centro, y con los eventos planeados para los próximos años, es esencial garantizar que los visitantes del centro puedan desplazarse en el área. Como parte de la planificación del proyecto, se consideró la estética y se determinó que los letreros no deberían agregar desorden en el área del centro. Por lo tanto, de los 354 letreros peatonales actuales, únicamente 248 serán reemplazados. La reducción de 106 letreros representa el énfasis en no agregar desorden o cambios en el área del centro que ya no requiere de esos letreros. De los 248 letreros, 19 funcionarán como direccionales para ayudar a los visitantes que salgan de los estacionamientos de la Ciudad y dirigirles de regreso a las autopistas.

A la finalización e instalación de los letreros, El Departamento de Desarrollo y Operación del Centro de la Ciudad será responsable de mantener los letreros.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este Proyecto podría ser completado usando otro método de entrega. Sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la terminación oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras materiales por el monto que no superará $653,710.00, pagaderos a Straight Line Management Company, LLC. Están disponibles fondos por el monto de $87,000.00 del proyecto de innovación de letreros de estacionamiento y $566,710.00 del proyecto de Letreros peatonales del centro, incluidos en el Programa de mejoras materiales del Año Fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de tarea para un Contrato de orden de trabajo por un monto que no supere $653,710.00 para Straight Line Management Company, LLC para el Proyecto de Letreros peatonales en el centro.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando

de Agenda:17-2895

Número del Artículo de Agenda: 14.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 5 del Consejo

TEMA:

Orden de Cambio: Corredor Theo y Malone

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una orden de cambio para el Proyecto de Mejoras del Corredor Theo Avenue y Malone, un proyecto financiado por el Bono 2012-2017, por el monto de $282,394.88 y que autoriza el pago a Capital Excavation Company, para bordillos, banquetas, aproximaciones a calzadas de acceso a casas, y la repavimentación en la intersección de las calles de Theo Avenue y Malone Avenue, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Programa de Bono de Obligación General, autoriza $14,195,000.00 para el Proyecto de los Corredores de Theo Avenue & Malone Avenue. El 12 de febrero, 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó una concesión de construcción por el monto de $15,095,329.00 a Capital Excavation y de esta cantidad, $4,788,426.00 se deberían de reembolsar por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS por sus siglas en inglés) y $1,029,145.00 se deberían de reembolsar por CPS Energy.

Este Proyecto proporcionó la reconstrucción de aproximadamente 1.25 millas de la calle de sentido único de Theo Avenue, y 1.25 millas de la calle de sentido único de Malone Avenue desde IH-35 hasta Zarzamora, incluyendo dos carriles de circulación de 11-pies, un carril para estacionamiento de 8-pies, un carril para bicicletas de 5 pies, aceras de 4-pies, bordillos, aproximaciones de acceso a casas y mejoras al drenaje dentro del área del proyecto. Mejoras a los señalamientos de tráfico se incluyeron en las intersecciones de Nogalitos y Theo Avenue y Nogalitos y Malone Avenue. Se llevó a cabo una junta el 25 de abril, 2013 en el Centro Comunitario de Palm Heights Park.

El proyecto de construcción comenzó en febrero del 2015 y actualmente está en las etapas finales de construcción; se espera terminar el proyecto a fines de junio 2017.

Acción Previa del Consejo

Un contrato previamente ejecutado con Capital Excavation Company para el Proyecto del Corredor Theo y Malone, por el monto de $15,095,329.00, fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 12 de febrero, 2015 por medio de Ordenanza 2015- 02-12-0085. A continuación, se muestra una tabla de las órdenes de cambio subsecuentes.

Artículo	**Monto**
Valor Original del Contrato	$15,095,329.00
Ordenes de Cambio Previamente Autorizadas	$515,611.74
Cambio de Orden Propuesta	$282,394.88
Valor Modificado del Contrato	**$15,893,335.62**

Este contrato seguirá cumpliendo con el Programa de Defensa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA por sus siglas en inglés) que requiere que los contratos se revisen por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito o incentivo exclusivo para el contrato particular para maximizar la cantidad de participación en el contrato de empresas pequeñas cuyos dueños son minorías o mujeres. El Comité de Establecimiento de Metas estableció la meta de subcontratación de Empresas con dueños que son Minorías y/o Mujeres (M/WBE por sus siglas en inglés) de 13% y la meta de Empresa Pequeña (SBE por sus siglas en inglés) de 22%.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de cambio para el Proyecto de Mejoras del corredor Theo Avenue y Malone; un proyecto financiado por Bonos de 2012-2017 por el monto de $282,394.88 y autoriza el pago a Capital Excavation Company para cuatro mejoras a las calles que cruzan entre Theo Avenue y Malone Avenue, ubicada en el Distrito 5 del Consejo.

Estas áreas se mejorarán ahora en vez de esperar a que se programen para futuros proyectos del Programa de Gestión de Infraestructura.

La orden de cambio solicitada por la Ciudad, autoriza el pago por el monto de $282,394.88 para bordillos, banquetas, aproximaciones de acceso a casas y repavimentación en las siguientes calles que cruzan: Phyllis St., Charlotte St., De Soto St., Gladys St., Adina St., Buffalo St., Carnot St., Collingsworth Ave., y Frelon St. Los bordillos, banquetas y aproximaciones de acceso a casas, mejoraran la movilidad, y promoverán la conectividad en el vecindario para los peatones que viajan a lo largo y alrededor de los corredores de tránsito, tiendas cercanas, la escuela católica de St. James, la Academia Cristiana de Palm Heights, y el Centro de Palm Heights. Desde el AF 2014, la Ciudad ha aumentado el financiamiento para las banquetas alrededor de las escuelas y estas mejoras han permitido que la Ciudad cumpla con su compromiso de rellenar los huecos de las banquetas. Incorporar las mejoras de banquetas como parte del Proyecto de Corredores de Theo y Malone permite que la Ciudad invierta en la infraestructura del vecindario mientras se movilizan los equipos, los precios sean favorables, y los fondos estén disponibles.

Se estima que este proyecto se termine a fines julio del 2017.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la orden de cambio, por lo cual se requeriría que el personal adquiera una nueva solicitación para el trabajo. Sin embargo, esto podría resultar en más retrasos a la terminación final del proyecto y es probable que resulte en aumentos de precio. La opción más rentable es aprobar esta orden de cambio.

IMPACTO FISCAL:

Este es gasto único de mejoras materiales por el monto de $282,394.88 a pagar a Capital Excavation Company para servicios de construcción. Los fondos están disponibles en el Programa de Bonos de Obligación General 2012-2017 para el Proyecto del Corredor Theo y Malone y están incluidos en el Presupuesto de Mejoras Materiales del Año Fiscal 2017-2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe la orden de cambio solicitada por el monto de $282,394.88 para el Proyecto del Corredor Theo y Malone.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando

de Agenda: 17-2968

Número del Artículo de Agenda: 15.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 2 del Consejo

TEMA:

Enmienda - Proyecto de Renovación del Alamodome

RESUMEN:

Una ordenanza para el Proyecto de Renovación del Alamodome que autoriza una enmienda al actual Contrato de Diseño-Construcción y pago a Turner Construction Company, aumentando el monto del contrato por $1,275,000.00, por un valor total que no exceda $51,024,924.00, para pruebas, investigaciones y reparaciones al sistema del control de humo del Alamodome, y mejoras al sistema de sonido. De los $1,275,000, $525,000 se financiarán por medio del Presupuesto Operativo del Fondo de Comunidad & Visitantes. Los $750,000.00 restantes serán apropiados del Reembolso de Impuestos de la Ocupación de Hoteles & el Fondo de Reserva de Capital al Fondo Estatal de Reembolso de Instalaciones Deportivas y de Convenciones. Cuando se reciba el reembolso de hasta $750,000 del Estado, se reembolsará al Fondo de Reserva de Capital & Reembolso de Impuestos de la Ocupación de Hoteles.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

En noviembre 2014, la Asociación Nacional de Deportes Universitarios (NCAA por sus siglas en inglés) seleccionó a San Antonio para ser anfitrión del Torneo de Basquetbol Masculino Final Four de la NCAA en el 2018 en el Alamodome. Un factor que contribuyó a que la Ciudad ganara la licitación dependió en las mejoras al Alamodome y, además, del compromiso de la Ciudad de haber terminado dichas renovaciones al Alamodome para noviembre de 2017.

El proyecto incluye la demolición y expansión de la plaza norte del Alamodome, la expansión de los vestíbulos en la planta baja a los lados este y oeste de la instalación, renovación de los vestuarios y mejoras de TI, incluyendo a los marcadores y una sala de control asociada. El programa y las actividades de construcción se coordinarán para trabajar sin interrumpir las actividades diarias del Alamodome, permitiendo que se lleven a cabo tanto los eventos planeados como eventos futuros en la instalación.

El diseño ya está completo y la construcción temprana comenzó en enero de 2016 con la terminación general importante programada en o antes del 1o de noviembre de 2017. La terminación final será el 30 de noviembre de 2017. Abajo está una lista de elementos clave de construcción para el proyecto.

Elementos Clave de Construcción:

- Mejoras de la Tecnología
- Renovación de Vestuario
- Expansión de la Plaza Norte
- Expansión del Vestíbulo
- Mejoras del Equipo de Concesiones del Vestíbulo

Acción Previa del Consejo:

Artículo	Artículo de Acción	Fecha	Cantidad del Costo
Original	Acuerdo de Diseño-Construcción	15 de enero, 2015	$41,000,000.00
Enmienda 1	Cambio al Lenguaje de Contrato	13 de agosto, 2015	$0.00
Enmienda 2	Aprobación GMP	10 de marzo, 2016	$8,427,484.00
Enmienda 3	Cambio al Lenguaje de Contrato	28 de abril, 2016	$0.00
Enmienda 4	Fondo de Eficiencia de Energía	12 de enero, 2017	$700,000.00
Enmienda 5	Adquisiciones ITSD	9 de marzo, 2017	(377,560.00)
Propuesta	Control de Humo/ Sonido	8 de junio, 2017	$1,275,000.00
TOTAL			$51,024,924.00

El 15 de enero de 2015, por medio de la Ordenanza 2015-01-15-0011, el Consejo de la Ciudad autorizó la negociación y ejecución de un Acuerdo de Servicios de Diseño-Construcción por un monto que no exceda $41,000,000.00, pagadero a Turner Construction Company.

El 10 de marzo de 2016, por medio de la Ordenanza 2016-03-10-0196, el Consejo de la Ciudad autorizó una enmienda al Contrato de Diseño-Construcción con Turner Construction Company, aumentando el monto del contrato por $8,427,484.00 por un valor total del contrato que no exceda $49,427,484.00 por equipo de concesión y aumentos en la tasa laboral, y asignó $8,730,000.00 del Fondo de Mejoras y Contingencias del Alamodome (I&C abreviado en inglés) y el Fondo HOT de Redención de Capital en el Proyecto de Renovación del Alamodome.

El 12 de enero de 2017, por medio de la Ordenanza 2017-01-12-005, el Consejo de la Ciudad autorizó una enmienda de $700,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción con Turner Construction Company para mejoras de eficiencia energética a la iluminación interior del Alamodome por un valor de contrato que no exceda $50,127,484.00, disponibles del Fondo de Eficiencia Energética.

El 9 de marzo de 2017, por medio de la Ordenanza 2017-030-09-0153, el Consejo de la Ciudad autorizó una orden de cambio deductivo de $377,560.00 al contrato de $50,127,484.00 para la adquisición de equipo de TI por medio de ITSD disminuyendo el Contrato Diseño-Construcción a un valor total que no exceda $49,749,924.00.

ASUNTO:

Sistema de Control de Humo
Se determinó antes de la construcción que, dadas las capacidades originales de los sistemas de evacuación de humo y de control, no se requeriría modificarlos como parte del proyecto. Sin embargo, durante la construcción y después de preocupaciones por motivo de los informes anuales de las pruebas al Alamodome, DSD pidió que el plan del proyecto incluyera pruebas detalladas para confirmar si el sistema aún operaba tal como se comisionó como prerrequisito del Certificado de Ocupación del proyecto. Para asegurar que el proyecto siga a tiempo, este alcance adicional se ejecutó como precaución. Para asegurar la terminación del proyecto para apoyar el Torneo Final Four en la primavera de 2018, se requieren fondos para probar, e investigar los numerosos problemas mecánicos y de control, y llevar a cabo reparaciones.

Sistema de Sonido
También se proporciona financiamiento adicional para llevar a cabo mejoras al sistema de sonido del Alamodome. Al reemplazar el sistema de los amplificadores en el actual sistema de sonido, el Alamodome mejorará no sólo la confiabilidad del sistema, pero también la calidad del sonido. Una mejora necesaria es para el próximo Torneo de la Copa de Oro CONCACAF, los costos del proyecto son elegibles para recibir un reembolso del Fideicomiso de Eventos del Estado de Texas. El Departamento CSF presentará otro artículo para la consideración del Consejo de la Ciudad a fines de este verano, buscando aproximadamente $782,242.00 en reembolso de fondos del Fideicomiso de Eventos de Texas.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, si el Consejo de la Ciudad no autoriza esta enmienda para las mejoras de control de humo, el Alamodome no podrá cumplir con los requisitos del Certificado de Ocupación y no permitiría el uso del Alamodome para futuros eventos. Si los fondos para las mejoras de audio no se apropian, el Departamento CSF perderá la oportunidad de recibirá el reembolso del Fideicomiso de Eventos del Estado de Texas para las mejoras necesarias relacionadas con el Torneo de la Copa de Oro CONCACAF.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza para el Proyecto de Renovación del Alamodome autorizando una enmienda al Contrato de Diseño-Construcción a pagar a Turner Construction Company, aumentando la cantidad del contrato por $1,275,000.00 por un total que no exceda $51,024,924.00 para pruebas, investigación y reparaciones al sistema de control de humo del Alamodome, y mejoras al sistema de sonido. Esta ordenanza enmienda el Programa de Mejoras Materiales AF 2017.

De los $1,275,000, $525,000 se financiará por medio del Presupuesto Operativo del Fondo de Comunidad & Visitantes y se usará para poner a prueba el sistema de control de humo.

Los $750,000 restantes que se usarían para mejoras del sistema de sonido, es un gasto reembolsable y se apropiará del Fondo de Reserva de Capital & Reembolso de Impuestos por la Ocupación de Hoteles se reembolsará.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para el Proyecto de Renovación del Alamodome autorizando una enmienda al Contrato de Diseño-Construcción y pago a Turner Construction Company, aumentando el monto del contrato por $1,275,000.00 por un valor total que no exceda $51,024,924.00, para poner a prueba, investigar y reparación de los sistemas de control de humo y mejoras al sistema de sonido.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda:17-3112

Número del Artículo de Agenda: 16.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Operaciones y Desarrollo del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Transferencia de la Propiedad de Hemisfair

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la transferencia a la Corporación de Instalaciones Públicas del Parque Hemisfair (Hemisfair Park Public Facilities Corporation) de bienes inmuebles de un total de 2.478 acres de propiedad ubicada en o alrededor de Hemisfair en el Distrito 1 del Consejo; y autorizando una enmienda al Acuerdo Maestro y el Acuerdo Maestro de Arrendamiento.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

La Corporación de Reurbanización del Área del Parque Hemisfair (HPARC por sus siglas en inglés) se estableció el 13 de agosto, 2009 para la gestión y supervisión de la planificación, gestión, y financiamiento de proyectos dentro del Hemisfair. El 9 de febrero, 2012, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan Maestro de Hemisfair para restaurar la conectividad y revitalizar el área para que sea un distrito vibrante, urbano con usos múltiples.

El 8 de diciembre, 2013, el Consejo de la Ciudad efectuó la transferencia inicial de 14.15 acres de terreno por medio de siete terrenos situados dentro del Hemisfair a la Corporación de Instalaciones Públicas del Parque Hemisfair (PFC por sus siglas en inglés) para desarrollar una serie de asociaciones privadas-públicas con desarrolladores de bienes inmuebles conforme al Plan Maestro de Hemisfair. Un Acuerdo Maestro de Arrendamiento entre Hemisfair PFC y HPARC se celebró para la reurbanización de los Terrenos PFC conforme al Plan Maestro Hemisfair.

Para agilizar el Desarrollo Residencial de Acequia Lofts y el Desarrollo de la Zona Noreste P3 en Hemisfair sobre terrenos PFC, la Ciudad terminó la transferencia de 0.4 acres adicionales de bienes inmuebles resultando en que el área total de terrenos PFC sea de 14.55 acres. Los actuales Terrenos PFC se muestran en el Añadido I.

ASUNTO:

Para comenzar los esfuerzos de mercadotecnia asociados con el proceso de asociación público-privada en el lado este de terrenos PFC del Hemisfair que se pueden desarrollar, HPARC está pidiendo que la ciudad siga con la transferencia de tres terrenos de la Ciudad, previamente adquiridos del Departamento de Transporte de Texas, de un total de aproximadamente 2.48 acres. La Comisión de Zonificación apoyó la transferencia por medio de la Resolución 16-1236. Específicamente, tal como se muestra en el Añadido II, la Ciudad transferirá:

- aproximadamente 0.464 acres de propiedad a la Corporación de Instalaciones Públicas del Parque Hemisfair que se denominará PFC Tract 5a;
- aproximadamente 1.818 acres de propiedad a la Corporación de Instalaciones Públicas del Parque Hemisfair que se denominará PFC Tract 7a; y
- aproximadamente 0.196 acres de propiedad a la Corporación de Instalaciones Públicas del Parque Hemisfair que se denominará PFC Tract 8.

La transferencia traerá el área total que se puede desarrollar a 17.03 acres. Esta acción no impactará el Terreno dedicado del Parque Hemisfair.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no transferir uno o más de los terrenos, la desaprobación de cualquier parte de la transferencia podría impactar negativamente, el desarrollo general del Plan Maestro de Hemisfair.

IMPACTO FISCAL:

Las partes del propuesto terreno PFC Tract 5a y PFC Tract 7a actualmente se usan como un lote de estacionamiento para Centro de Convenciones. Sin embargo, la Ciudad seguirá operando y ganando ingresos de dicho lote de estacionamiento hasta que el Consejo de la Ciudad apruebe un futuro Desarrollo P3.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se autorice la transferencia a la Corporación de Instalaciones Públicas del Parque Hemisfair de bienes inmuebles de un total de 2.478 acres de propiedad inmueble ubicada en o adyacente al Hemisfair en el Distrito 1 del Consejo; y que autorice una enmienda al Acuerdo Maestro y Acuerdo Maestro de Arrendamiento.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3431

Número del Artículo de Agenda: 17.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Enmienda No. 1 al Acuerdo de Uso y Operaciones con San Antonio Garden Center, Inc.

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la ejecución de la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Uso y Operaciones con el San Antonio Garden Center, Inc. para efectuar la primera de dos extensiones de 10 años disponibles bajo este Acuerdo.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Desde 1956, la Ciudad de San Antonio ha mantenido una asociación larga con San Antonio Garden Center, Inc. para proporcionar a la organización sin fines de lucro la habilidad de operar el Centro de Jardines de San Antonio. Esta instalación está ubicada al este de North New Braunfels Avenue dentro del Parque Mahncke y está adyacente al Jardín Botánico de San Antonio. Esta colaboración ha proporcionado un área donde la comunidad puede aprender más acerca de la horticultura, la jardinería, el paisajismo, e incluye una instalación disponible para eventos. San Antonio Garden Center, Inc. se hace responsable por los costos operativos y de electricidad, en vez de pagar cuotas de renta. La organización retiene todos los ingresos generados de las cuotas de membresía, los eventos de alquiler, y recaudación de fondos para compensar sus gastos operativos. La Ciudad tendrá uso libre de la instalación y continuará manteniendo los terrenos y el sistema de irrigación, seguirá reparando las superficies pavimentadas, y atendiendo las necesidades de infraestructura.

En 1992, la Ciudad celebró un Acuerdo con la organización por un plazo de 20 años que incluyó una extensión adicional de cinco años contingente de que se llevaran a cabo las reparaciones mayores que la organización estaba implementando a la instalación. Permitidas bajo este Acuerdo, que se vence el 30 de junio de 2017, existen dos extensiones de 10 años. Esta Enmienda autoriza al departamento celebrar la primera extensión de 10 años y modificar la fecha de vencimiento del contrato a 30 de junio de 2027.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación celebrar una Enmienda al Acuerdo con San Antonio Garden Center, Inc. Esta Enmienda implementará la primera de dos extensiones de 10 años. Esta acción es conforme a la política de la Ciudad de permitir el uso de las instalaciones del parque público para propósitos educativos y fomentar el interés público en la preservación botánica y el embellecimiento de los parques públicos para el beneficio de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta acción lo cual resultaría en que el San Antonio Garden Center, Inc. reubicaría sus operaciones organizacionales y sus programas educativos. El Departamento de Parques y Recreación asumiría las operaciones de la instalación lo cual tendría un impacto presupuestario correspondiente.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal asociado con esta acción. La ciudad seguirá manteniendo las instalaciones y San Antonio Garden Center, Inc. no pagará arrendamiento o cuotas de uso operacional.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe la celebración de la Enmienda No. 1 del Acuerdo con San Antonio Garden Center, Inc. para implementar la primera de dos extensiones de 10 años a este plazo de contrato y modificar el contrato para que la fecha de vencimiento del contrato sea el 30 de junio de 2027.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3433

Número del Artículo de Agenda: 18.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 6 del Consejo

TEMA:

Desarrollo del Centro de Recreación del Área Noroeste

RESUMEN:

Consideración de los siguientes artículos relacionados al Proyecto del Centro de Recreación del Área del Noroeste (Northwest Area Recreation Center Project), un proyecto financiado por un Bono de Obligación General y Certificados de Obligación, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

A. Una ordenanza que disuelve el Acuerdo de Desarrollo con Mission Development Group y que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Venta con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (San Antonio Housing Trust Public Facility Corporation), declarando como excedente, y autorizando la venta de, aproximadamente 5.8 acres de propiedad por el monto de $1,350,000.00.

B. Una Ordenanza que autoriza a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (San Antonio Housing Trust Finance Corporation) emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Brookwood, una instalación económicamente accesible de vida independiente, para personas de la tercera edad, por un monto que no exceda $25,000,000.00.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

A. En mayo del 2012, los votantes aprobaron el Programa del Bono de Obligación General. Se designaron $3 millones para un proyecto titulado el Centro de Recreación del Área Noroeste

(Northwest Area Recreation Center) en el Distrito 6 del Consejo y $1.4 millones se designaron para un sitio de Biblioteca en el Distrito 6 del Consejo. Para implementar el programa, la Ciudad celebró un acuerdo de financiamiento con la YMCA para usar los fondos del Bono para financiar una parte de la renovación de un edificio, propiedad de la YMCA, ubicado en la esquina de Potranco Road y la Carretera 151. En este acuerdo, la YMCA designó y construyó una Biblioteca de San Antonio de 5,000 pies cuadrados y un centro de recreación de la YMCA de 40,000 pies cuadrados, que incluye una piscina interior, un gimnasio, salas de ejercicio, y vestuarios. El nuevo edificio, Mays Family YMCA, y la Biblioteca de Potranco, abrieron en noviembre del 2016.

Se programó que la segunda fase del proyecto se lograra por medio de una Asociación Público-Privada (P3) para incluir la construcción de campos atléticos multiuso en una parte de un terreno de 12.3 acres comprados por la Ciudad en abril del 2015 de SAWS por $2,815,000.00. En mayo del 2015, un pago inicial de $1,500,000 se efectuó a SAWS al cerrar el trato y el saldo restante debía ser pagado en tres pagos de $438,333.34 en AF 2016, $438,333.33 en AF 2017, y $438,333.33 en AF2018. Hasta la fecha, la Ciudad le ha pagado a SAWS $1,938,333.34 en Certificados de Obligación por la propiedad y aún debe los pagos de AF2017 y AF2018.

El 1º de noviembre de 2012, el Consejo de la Ciudad adoptó las normas P3 conforme al Capítulo 2267 del Código Gubernamental de Texas. Conforme las normas P3 adoptadas en septiembre 2013, la Ciudad emitió una Solicitud para Calificaciones (RFQ por sus siglas en inglés) el 9 de diciembre de 2014, para identificar desarrolladores calificados que construirían los campos atléticos en seis de los doce acres. El RFQ se anunció en la página web de Oportunidades de Cotizaciones de la Ciudad, el Canal 21-TVSA, y por medio del Instituto de Terreno Urbano (Urban Land Institute). Además, el personal de la ciudad llevo a cabo esfuerzos de alcance para diez desarrolladores. La fecha límite para entregar las respuestas era el 9 de enero de 2015 y una empresa respondió.

El Comité de Selección, compuesto de representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, la Oficina del Procurador Municipal, el Departamento de Parques & Recreación, evaluaron las calificaciones del desarrollador y la propuesta detallada, y recomendaron el 210 Development Group, operando bajo el nombre Mission Development Group. El 30 de abril de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó un Acuerdo de Desarrollo P3 el cual se celebró entre la Ciudad y el desarrollador en 2015.

Bajo los términos del Acuerdo de Desarrollo P3 celebrado, Mission Development Group construiría los campos atléticos en aproximadamente la mitad de los 12.3 acres y los acres restantes se usarían para el desarrollo de apartamentos de vida independiente, a tipo mercado, para personas de la tercera edad. Se planeó que habría 176 unidades de apartamentos con un valor aproximado de $19 millones.

En el acuerdo de desarrollo, Mission Development Group debería usar sus recursos para diseñar y construir el campo atlético por un costo estimado de $1.2 millones. Además, el desarrollador y la Ciudad celebraron un contrato de arrendamiento de 75 años para la propiedad debajo de los apartamentos por un pago anual de $12,000.00. La Ciudad debería recibir 5% de interés del proyecto de apartamentos, lo cual se estimaba que rindiera aproximadamente $80,000.00 anualmente para la Ciudad hasta que la propiedad se vendiera, momento en cual la Ciudad recibiría 5% de las ganancias netas de la venta.

Un Acuerdo de Desarrollo P3 se ejecutó entre la Ciudad y el desarrollador en el 2015, proporcionando la construcción de apartamentos para personas de la tercera edad, y campos atléticos multiuso los cuales no se podían construir sin esta asociación. Sin embargo, al ejecutar este acuerdo, el clima económico para el desarrollo de viviendas multifamiliares había deteriorado y el financiero del desarrollador retiró su oferta de financiamiento. El desarrollador comenzó a buscar financiamiento alterno y eventualmente buscó la ayuda de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (PFC por sus siglas en inglés).

El 13 de abril de 2016, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC votó en favor de asociarse con

Mission Development Group para el proyecto de instalaciones de vida independiente para personas de la tercera edad. El desarrollador actualmente ha asegurado todo el financiamiento necesario, sin embrago, los términos del acuerdo han cambiado los cual requiere que se disuelva el actual acuerdo P3 y que la Ciudad y el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio celebren un acuerdo de venta bajo el mismo proceso de adquisición P3. Los términos del nuevo acuerdo incluyen la venta de aproximadamente 5.8 acres al Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC para la construcción de los apartamentos económicamente accesibles de vida independiente para personas de la tercera edad. Al ser efectuado, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC, celebrará el contrato de arrendamiento con los afiliados de Mission Development Group. La Ciudad usará los fondos recibidos de la venta da la propiedad para construir los campos atléticos multiuso en los 6.5 acres restantes.

B. La Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (SAHT FC por sus siglas en inglés) se formó por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio en 1997 bajo el Capítulo 394 de la Ley de Financiamiento de Viviendas de Texas para ser una entidad de transferencia financiera para emitir bonos para viviendas unifamiliares y multifamiliares económicamente accesibles. La mesa de la SAHT FC está compuesta por cinco miembros del Consejo de la Ciudad de San Antonio de los Distritos 1, 2, 3, 4 y 5. Además, el SAHT FC es administrada por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio. El 31 de mayo de 2017, el SAHT FC, se reunió y aprobó la resolución para los bonos de ingresos Serie 2017.

Los Apartamentos Brookwood es un desarrollo de viviendas de alquiler de crédito de impuestos, con 197 unidades exclusivamente para uso por personas de la tercera edad, mayores de 62 años, en la esquina de Richland Hills e Ingram Road en el Distrito 6 del Consejo. El veinte por ciento, o 39 unidades, estarán a tipo mercado y el ochenta por ciento, o 60%, exclusivamente para personas de ingreso medio del área (por ejemplo, una persona de la tercera edad podría tener ingresos máximos de $26,700 anuales). El valor de la concesión del crédito de impuestos del Departamento de Viviendas y Asuntos Comunitarios de Texas (Texas Department of Housing and Community Affairs) a los Apartamentos Brookwood es de $6,475,389.00, con costos totales para el desarrollo del proyecto de $29,210,149.00. Westover Senior P3 (asociado con Mission Development Group, Ltd.) será el Desarrollador, una empresa de responsabilidad limitada, creada por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC controlará el socio principal del Dueño, y Catamount Construction servirá como el contratista general.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

ASUNTO:

A. Esta ordenanza disuelve el Acuerdo de Desarrollo con Mission Development Group, declara excedente y autoriza la venta de aproximadamente 5.8 acres de propiedad por un monto de $1,350,000.00 a SAHT PFC, relacionados con el Centro de Recreación del Área Noroeste, un proyecto del 2012 financiado por un Bono de Obligación General y Certificados de Obligación, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

En este acuerdo de desarrollo, Mission Development Group debería usar sus recursos para diseñar y construir el campo atlético por un costo estimado de $1.2 millones y proporcionar la construcción de apartamentos de vida independiente para personas de la tercera edad y los campos atléticos multiuso que no se podían construir sin esta asociación. Sin embargo, al ejecutar este acuerdo, el clima económico para el desarrollo de viviendas multifamiliares había deteriorado y el financiero del desarrollador retiró su oferta de financiamiento. El desarrollador comenzó a buscar financiamiento alterno y eventualmente buscó la ayuda de la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio.

Bajo los términos del acuerdo de venta, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio le pagará a la Ciudad

$1,350,000 por 5.8 acres de terreno en el cual se construirá la instalación, económicamente accesibles, de vida independiente para personas de la tercera edad, la cual está apreciada a tipo mercado. El Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, celebrará un acuerdo con Mission Development Group para construir una instalación de 197 apartamentos, económicamente accesibles, de vida independiente, para personas de la tercera edad. De estos fondos, la Ciudad usará $876,666.66 para efectuar los pagos de terreno del AF 2017 y AF 2018 a SAWS dentro de los 30 días al cerrar el contrato de venta con SAHT. El balance de los fondos recibidos de la venta de la propiedad se depositará en el Proyecto del Centro de Recreación del Área Noroeste y se usará para financiar la construcción de los campos atléticos.

A. Una ordenanza que autoriza a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Brookwood, una instalación económicamente accesible, de apartamentos de vida independiente para personas de la tercera edad por el monto de $25,000,000.00.

La Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio propone emitir sus Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para construir los Apartamentos Brookwood, un proyecto de crédito de impuestos de 197 unidades para el uso exclusivo de personas de la tercera edad, mayores de 62 años, en la esquina de Richland Hills y Ingram Road en el Distrito 6 del Consejo. El veinte por ciento, o 39 unidades, estarán a tipo mercado y el ochenta por ciento, o 60% exclusivamente para personas de ingreso medio del área (por ejemplo, una persona de la tercera edad podría tener ingresos máximos de $26,700 anuales). Los bonos solamente serán pagaderos de los ingresos del proyecto y no serán ni obligación ni deuda de la Ciudad. El valor de la concesión del crédito de impuestos del Departamento de Viviendas y Asuntos Comunitarios de Texas a los Apartamentos Brookwood es de $6,475,389.00, con costos totales de desarrollo del proyecto de $29,210,149.00.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción y no vender la propiedad al Fideicomiso de Viviendas de San Antonio por $1,350,000.00. Sin embargo, la ciudad perdería la oportunidad de ganar estos fondos para construir los campos atléticos y la instalación económicamente accesible de vida independiente para personas de la tercera edad no se construiría.

IMPACTO FISCAL:

A. En abril del 2015, la Ciudad adquirió el terreno de 12.3 acres por un monto total de $2,815,000.00 pagadero a SAWS, de los cuales, la Ciudad efectuó un pago inicial de $1,500,000 a SAWS al cerrar el trato y el saldo restante se debía pagar en tres pagos de $438,333.34 en AF 2016, $438,333.33 en AF 2017 y $438,333.33 en AF2018. Hasta la fecha, la Ciudad le ha pagado a SAWS $1,938,333.34 por la propiedad y aún debe los pagos de AF2017 y AF2018.

   Bajo los términos del acuerdo de venta, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio le pagará a la Ciudad $1,350,000 por 5.8 acres de terreno en el cual se construirá la instalación, económicamente accesibles, de vida independiente para personas de la tercera edad, la cual está apreciada a tipo mercado.

El Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, celebrará un acuerdo con Mission Development Group para construir una instalación con 197 apartamentos, económicamente accesibles de vida independiente, para personas de la tercera edad. De estos fondos, la Ciudad usará $876,666.66 para efectuar los pagos del AF 2017 y AF 2018 a SAWS dentro de los 30 días al cerrar el contrato de venta con SAHT. El balance de los fondos recibidos de la venta de la propiedad se depositarán en el Proyecto del Centro de Recreación del Área Noroeste y se usarán para financiar la construcción de los campos atléticos. Esta acción enmendará el Programa de Mejoras Materiales AF 2017. Además, se incluyen $876,666.66 en el presupuesto de mejoras materiales de la ciudad para futuros Certificados de Obligación para los campos atléticos por un total de presupuesto de $1,350,000.

B. No existe impacto fiscal asociado con la emisión de los bonos del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio. Los Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares de la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitidos, en un monto de $25,000,000.00 para desarrollar los Apartamentos Brookwood serán pagaderos solamente del ingreso del proyecto y no será ni obligación ni deuda de la Ciudad.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por La Corporación del Fideicomiso de Viviendas e Instalaciones Públicas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad disuelva el Acuerdo de Desarrollo con Misson Development Group, declare excedente y autorice la venta de la propiedad del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC por el monto de $1,350,000 en relación al Centro de Recreación del Área Noroeste. El personal también recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares por un monto que no exceda $25,000,000.00.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3724

Número del Artículo de Agenda: 18A

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 6 del Consejo

TEMA:

Desarrollo del Centro de Recreación del Área Noroeste

RESUMEN:

Consideración de los siguientes artículos relacionados al Proyecto del Centro de Recreación del Área del Noroeste (Northwest Area Recreation Center Project), un proyecto financiado por un Bono de Obligación General y Certificados de Obligación, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

A. Una ordenanza que disuelve el Acuerdo de Desarrollo con Mission Development Group y que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Venta con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (San Antonio Housing Trust Public Facility Corporation), declarando como excedente, y autorizando la venta de, aproximadamente 5.8 acres de propiedad por el monto de $1,350,000.00.

B. Una Ordenanza que autoriza a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (San Antonio Housing Trust Finance Corporation) emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Brookwood, una instalación económicamente accesible de vida independiente, para personas de la tercera edad, por un monto que no exceda $25,000,000.00.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

A. En mayo del 2012, los votantes aprobaron el Programa del Bono de Obligación General. Se designaron $3 millones para un proyecto titulado el Centro de Recreación del Área Noroeste

(Northwest Area Recreation Center) en el Distrito 6 del Consejo y $1.4 millones se designaron para un sitio de Biblioteca en el Distrito 6 del Consejo. Para implementar el programa, la Ciudad celebró un acuerdo de financiamiento con la YMCA para usar los fondos del Bono para financiar una parte de la renovación de un edificio, propiedad de la YMCA, ubicado en la esquina de Potranco Road y la Carretera 151. En este acuerdo, la YMCA designó y construyó una Biblioteca de San Antonio de 5,000 pies cuadrados y un centro de recreación de la YMCA de 40,000 pies cuadrados, que incluye una piscina interior, un gimnasio, salas de ejercicio, y vestuarios. El nuevo edificio, Mays Family YMCA, y la Biblioteca de Potranco, abrieron en noviembre del 2016.

Se programó que la segunda fase del proyecto se lograra por medio de una Asociación Público-Privada (P3) para incluir la construcción de campos atléticos multiuso en una parte de un terreno de 12.3 acres comprados por la Ciudad en abril del 2015 de SAWS por $2,815,000.00. En mayo del 2015, un pago inicial de $1,500,000 se efectuó a SAWS al cerrar el trato y el saldo restante debía ser pagado en tres pagos de $438,333.34 en AF 2016, $438,333.33 en AF 2017, y $438,333.33 en AF2018. Hasta la fecha, la Ciudad le ha pagado a SAWS $1,938,333.34 en Certificados de Obligación por la propiedad y aún debe los pagos de AF2017 y AF2018.

El 1º de noviembre de 2012, el Consejo de la Ciudad adoptó las normas P3 conforme al Capítulo 2267 del Código Gubernamental de Texas. Conforme las normas P3 adoptadas en septiembre 2013, la Ciudad emitió una Solicitud para Calificaciones (RFQ por sus siglas en inglés) el 9 de diciembre de 2014, para identificar desarrolladores calificados que construirían los campos atléticos en seis de los doce acres. El RFQ se anunció en la página web de Oportunidades de Cotizaciones de la Ciudad, el Canal 21-TVSA, y por medio del Instituto de Terreno Urbano (Urban Land Institute). Además, el personal de la ciudad llevo a cabo esfuerzos de alcance para diez desarrolladores. La fecha límite para entregar las respuestas era el 9 de enero de 2015 y una empresa respondió.

El Comité de Selección, compuesto de representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, la Oficina del Procurador Municipal, el Departamento de Parques & Recreación, evaluaron las calificaciones del desarrollador y la propuesta detallada, y recomendaron el 210 Development Group, operando bajo el nombre Mission Development Group. El 30 de abril de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó un Acuerdo de Desarrollo P3 el cual se celebró entre la Ciudad y el desarrollador en 2015.

Bajo los términos del Acuerdo de Desarrollo P3 celebrado, Mission Development Group construiría los campos atléticos en aproximadamente la mitad de los 12.3 acres y los acres restantes se usarían para el desarrollo de apartamentos de vida independiente, a tipo mercado, para personas de la tercera edad. Se planeó que habría 176 unidades de apartamentos con un valor aproximado de $19 millones.

En el acuerdo de desarrollo, Mission Development Group debería usar sus recursos para diseñar y construir el campo atlético por un costo estimado de $1.2 millones. Además, el desarrollador y la Ciudad celebraron un contrato de arrendamiento de 75 años para la propiedad debajo de los apartamentos por un pago anual de $12,000.00. La Ciudad debería recibir 5% de interés del proyecto de apartamentos, lo cual se estimaba que rindiera aproximadamente $80,000.00 anualmente para la Ciudad hasta que la propiedad se vendiera, momento en cual la Ciudad recibiría 5% de las ganancias netas de la venta.

Un Acuerdo de Desarrollo P3 se ejecutó entre la Ciudad y el desarrollador en el 2015, proporcionando la construcción de apartamentos para personas de la tercera edad, y campos atléticos multiuso los cuales no se podían construir sin esta asociación. Sin embargo, al ejecutar este acuerdo, el clima económico para el desarrollo de viviendas multifamiliares había deteriorado y el financiero del desarrollador retiró su oferta de financiamiento. El desarrollador comenzó a buscar financiamiento alterno y eventualmente buscó la ayuda de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (PFC por sus siglas en inglés).

El 13 de abril de 2016, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC votó en favor de asociarse con

Mission Development Group para el proyecto de instalaciones de vida independiente para personas de la tercera edad. El desarrollador actualmente ha asegurado todo el financiamiento necesario, sin embrago, los términos del acuerdo han cambiado los cual requiere que se disuelva el actual acuerdo P3 y que la Ciudad y el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio celebren un acuerdo de venta bajo el mismo proceso de adquisición P3. Los términos del nuevo acuerdo incluyen la venta de aproximadamente 5.8 acres al Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC para la construcción de los apartamentos económicamente accesibles de vida independiente para personas de la tercera edad. Al ser efectuado, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC, celebrará el contrato de arrendamiento con los afiliados de Mission Development Group. La Ciudad usará los fondos recibidos de la venta da la propiedad para construir los campos atléticos multiuso en los 6.5 acres restantes.

B. La Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (SAHT FC por sus siglas en inglés) se formó por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio en 1997 bajo el Capítulo 394 de la Ley de Financiamiento de Viviendas de Texas para ser una entidad de transferencia financiera para emitir bonos para viviendas unifamiliares y multifamiliares económicamente accesibles. La mesa de la SAHT FC está compuesta por cinco miembros del Consejo de la Ciudad de San Antonio de los Distritos 1, 2, 3, 4 y 5. Además, el SAHT FC es administrada por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio. El 31 de mayo de 2017, el SAHT FC, se reunió y aprobó la resolución para los bonos de ingresos Serie 2017.

Los Apartamentos Brookwood es un desarrollo de viviendas de alquiler de crédito de impuestos, con 197 unidades exclusivamente para uso por personas de la tercera edad, mayores de 62 años, en la esquina de Richland Hills e Ingram Road en el Distrito 6 del Consejo. El veinte por ciento, o 39 unidades, estarán a tipo mercado y el ochenta por ciento, o 60%, exclusivamente para personas de ingreso medio del área (por ejemplo, una persona de la tercera edad podría tener ingresos máximos de $26,700 anuales). El valor de la concesión del crédito de impuestos del Departamento de Viviendas y Asuntos Comunitarios de Texas (Texas Department of Housing and Community Affairs) a los Apartamentos Brookwood es de $6,475,389.00, con costos totales para el desarrollo del proyecto de $29,210,149.00. Westover Senior P3 (asociado con Mission Development Group, Ltd.) será el Desarrollador, una empresa de responsabilidad limitada, creada por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC controlará el socio principal del Dueño, y Catamount Construction servirá como el contratista general.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

ASUNTO:

A. Esta ordenanza disuelve el Acuerdo de Desarrollo con Mission Development Group, declara excedente y autoriza la venta de aproximadamente 5.8 acres de propiedad por un monto de $1,350,000.00 a SAHT PFC, relacionados con el Centro de Recreación del Área Noroeste, un proyecto del 2012 financiado por un Bono de Obligación General y Certificados de Obligación, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

En este acuerdo de desarrollo, Mission Development Group debería usar sus recursos para diseñar y construir el campo atlético por un costo estimado de $1.2 millones y proporcionar la construcción de apartamentos de vida independiente para personas de la tercera edad y los campos atléticos multiuso que no se podían construir sin esta asociación. Sin embargo, al ejecutar este acuerdo, el clima económico para el desarrollo de viviendas multifamiliares había deteriorado y el financiero del desarrollador retiró su oferta de financiamiento. El desarrollador comenzó a buscar financiamiento alterno y eventualmente buscó la ayuda de la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio.

Bajo los términos del acuerdo de venta, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio le pagará a la Ciudad

$1,350,000 por 5.8 acres de terreno en el cual se construirá la instalación, económicamente accesibles, de vida independiente para personas de la tercera edad, la cual está apreciada a tipo mercado. El Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, celebrará un acuerdo con Mission Development Group para construir una instalación de 197 apartamentos, económicamente accesibles, de vida independiente, para personas de la tercera edad. De estos fondos, la Ciudad usará $876,666.66 para efectuar los pagos de terreno del AF 2017 y AF 2018 a SAWS dentro de los 30 días al cerrar el contrato de venta con SAHT. El balance de los fondos recibidos de la venta de la propiedad se depositará en el Proyecto del Centro de Recreación del Área Noroeste y se usará para financiar la construcción de los campos atléticos.

A. Una ordenanza que autoriza a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Brookwood, una instalación económicamente accesible, de apartamentos de vida independiente para personas de la tercera edad por el monto de $25,000,000.00.

La Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio propone emitir sus Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para construir los Apartamentos Brookwood, un proyecto de crédito de impuestos de 197 unidades para el uso exclusivo de personas de la tercera edad, mayores de 62 años, en la esquina de Richland Hills y Ingram Road en el Distrito 6 del Consejo. El veinte por ciento, o 39 unidades, estarán a tipo mercado y el ochenta por ciento, o 60% exclusivamente para personas de ingreso medio del área (por ejemplo, una persona de la tercera edad podría tener ingresos máximos de $26,700 anuales). Los bonos solamente serán pagaderos de los ingresos del proyecto y no serán ni obligación ni deuda de la Ciudad. El valor de la concesión del crédito de impuestos del Departamento de Viviendas y Asuntos Comunitarios de Texas a los Apartamentos Brookwood es de $6,475,389.00, con costos totales de desarrollo del proyecto de $29,210,149.00.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción y no vender la propiedad al Fideicomiso de Viviendas de San Antonio por $1,350,000.00. Sin embargo, la ciudad perdería la oportunidad de ganar estos fondos para construir los campos atléticos y la instalación económicamente accesible de vida independiente para personas de la tercera edad no se construiría.

IMPACTO FISCAL:

A. En abril del 2015, la Ciudad adquirió el terreno de 12.3 acres por un monto total de $2,815,000.00 pagadero a SAWS, de los cuales, la Ciudad efectuó un pago inicial de $1,500,000 a SAWS al cerrar el trato y el saldo restante se debía pagar en tres pagos de $438,333.34 en AF 2016, $438,333.33 en AF 2017 y $438,333.33 en AF2018. Hasta la fecha, la Ciudad le ha pagado a SAWS $1,938,333.34 por la propiedad y aún debe los pagos de AF2017 y AF2018.

   Bajo los términos del acuerdo de venta, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio le pagará a la Ciudad $1,350,000 por 5.8 acres de terreno en el cual se construirá la instalación, económicamente accesibles, de vida independiente para personas de la tercera edad, la cual está apreciada a tipo mercado.

El Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, celebrará un acuerdo con Mission Development Group para construir una instalación con 197 apartamentos, económicamente accesibles de vida independiente, para personas de la tercera edad. De estos fondos, la Ciudad usará $876,666.66 para efectuar los pagos del AF 2017 y AF 2018 a SAWS dentro de los 30 días al cerrar el contrato de venta con SAHT. El balance de los fondos recibidos de la venta de la propiedad se depositarán en el Proyecto del Centro de Recreación del Área Noroeste y se usarán para financiar la construcción de los campos atléticos. Esta acción enmendará el Programa de Mejoras Materiales AF 2017. Además, se incluyen $876,666.66 en el presupuesto de mejoras materiales de la ciudad para futuros Certificados de Obligación para los campos atléticos por un total de presupuesto de $1,350,000.

B. No existe impacto fiscal asociado con la emisión de los bonos del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio. Los Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares de la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitidos, en un monto de $25,000,000.00 para desarrollar los Apartamentos Brookwood serán pagaderos solamente del ingreso del proyecto y no será ni obligación ni deuda de la Ciudad.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por La Corporación del Fideicomiso de Viviendas e Instalaciones Públicas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad disuelva el Acuerdo de Desarrollo con Misson Development Group, declare excedente y autorice la venta de la propiedad del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC por el monto de $1,350,000 en relación al Centro de Recreación del Área Noroeste. El personal también recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares por un monto que no exceda $25,000,000.00.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3725

Número del Artículo de Agenda: 18B

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 6 del Consejo

TEMA:

Desarrollo del Centro de Recreación del Área Noroeste

RESUMEN:

Consideración de los siguientes artículos relacionados al Proyecto del Centro de Recreación del Área del Noroeste (Northwest Area Recreation Center Project), un proyecto financiado por un Bono de Obligación General y Certificados de Obligación, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

A. Una ordenanza que disuelve el Acuerdo de Desarrollo con Mission Development Group y que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Venta con la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (San Antonio Housing Trust Public Facility Corporation), declarando como excedente, y autorizando la venta de, aproximadamente 5.8 acres de propiedad por el monto de $1,350,000.00.

B. Una Ordenanza que autoriza a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (San Antonio Housing Trust Finance Corporation) emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Brookwood, una instalación económicamente accesible de vida independiente, para personas de la tercera edad, por un monto que no exceda $25,000,000.00.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

A. En mayo del 2012, los votantes aprobaron el Programa del Bono de Obligación General. Se designaron $3 millones para un proyecto titulado el Centro de Recreación del Área Noroeste

(Northwest Area Recreation Center) en el Distrito 6 del Consejo y $1.4 millones se designaron para un sitio de Biblioteca en el Distrito 6 del Consejo. Para implementar el programa, la Ciudad celebró un acuerdo de financiamiento con la YMCA para usar los fondos del Bono para financiar una parte de la renovación de un edificio, propiedad de la YMCA, ubicado en la esquina de Potranco Road y la Carretera 151. En este acuerdo, la YMCA designó y construyó una Biblioteca de San Antonio de 5,000 pies cuadrados y un centro de recreación de la YMCA de 40,000 pies cuadrados, que incluye una piscina interior, un gimnasio, salas de ejercicio, y vestuarios. El nuevo edificio, Mays Family YMCA, y la Biblioteca de Potranco, abrieron en noviembre del 2016.

Se programó que la segunda fase del proyecto se lograra por medio de una Asociación Público-Privada (P3) para incluir la construcción de campos atléticos multiuso en una parte de un terreno de 12.3 acres comprados por la Ciudad en abril del 2015 de SAWS por $2,815,000.00. En mayo del 2015, un pago inicial de $1,500,000 se efectuó a SAWS al cerrar el trato y el saldo restante debía ser pagado en tres pagos de $438,333.34 en AF 2016, $438,333.33 en AF 2017, y $438,333.33 en AF2018. Hasta la fecha, la Ciudad le ha pagado a SAWS $1,938,333.34 en Certificados de Obligación por la propiedad y aún debe los pagos de AF2017 y AF2018.

El 1º de noviembre de 2012, el Consejo de la Ciudad adoptó las normas P3 conforme al Capítulo 2267 del Código Gubernamental de Texas. Conforme las normas P3 adoptadas en septiembre 2013, la Ciudad emitió una Solicitud para Calificaciones (RFQ por sus siglas en inglés) el 9 de diciembre de 2014, para identificar desarrolladores calificados que construirían los campos atléticos en seis de los doce acres. El RFQ se anunció en la página web de Oportunidades de Cotizaciones de la Ciudad, el Canal 21-TVSA, y por medio del Instituto de Terreno Urbano (Urban Land Institute). Además, el personal de la ciudad llevo a cabo esfuerzos de alcance para diez desarrolladores. La fecha límite para entregar las respuestas era el 9 de enero de 2015 y una empresa respondió.

El Comité de Selección, compuesto de representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, la Oficina del Procurador Municipal, el Departamento de Parques & Recreación, evaluaron las calificaciones del desarrollador y la propuesta detallada, y recomendaron el 210 Development Group, operando bajo el nombre Mission Development Group. El 30 de abril de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó un Acuerdo de Desarrollo P3 el cual se celebró entre la Ciudad y el desarrollador en 2015.

Bajo los términos del Acuerdo de Desarrollo P3 celebrado, Mission Development Group construiría los campos atléticos en aproximadamente la mitad de los 12.3 acres y los acres restantes se usarían para el desarrollo de apartamentos de vida independiente, a tipo mercado, para personas de la tercera edad. Se planeó que habría 176 unidades de apartamentos con un valor aproximado de $19 millones.

En el acuerdo de desarrollo, Mission Development Group debería usar sus recursos para diseñar y construir el campo atlético por un costo estimado de $1.2 millones. Además, el desarrollador y la Ciudad celebraron un contrato de arrendamiento de 75 años para la propiedad debajo de los apartamentos por un pago anual de $12,000.00. La Ciudad debería recibir 5% de interés del proyecto de apartamentos, lo cual se estimaba que rindiera aproximadamente $80,000.00 anualmente para la Ciudad hasta que la propiedad se vendiera, momento en cual la Ciudad recibiría 5% de las ganancias netas de la venta.

Un Acuerdo de Desarrollo P3 se ejecutó entre la Ciudad y el desarrollador en el 2015, proporcionando la construcción de apartamentos para personas de la tercera edad, y campos atléticos multiuso los cuales no se podían construir sin esta asociación. Sin embargo, al ejecutar este acuerdo, el clima económico para el desarrollo de viviendas multifamiliares había deteriorado y el financiero del desarrollador retiró su oferta de financiamiento. El desarrollador comenzó a buscar financiamiento alterno y eventualmente buscó la ayuda de la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (PFC por sus siglas en inglés).

El 13 de abril de 2016, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC votó en favor de asociarse con

Mission Development Group para el proyecto de instalaciones de vida independiente para personas de la tercera edad. El desarrollador actualmente ha asegurado todo el financiamiento necesario, sin embrago, los términos del acuerdo han cambiado los cual requiere que se disuelva el actual acuerdo P3 y que la Ciudad y el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio celebren un acuerdo de venta bajo el mismo proceso de adquisición P3. Los términos del nuevo acuerdo incluyen la venta de aproximadamente 5.8 acres al Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC para la construcción de los apartamentos económicamente accesibles de vida independiente para personas de la tercera edad. Al ser efectuado, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC, celebrará el contrato de arrendamiento con los afiliados de Mission Development Group. La Ciudad usará los fondos recibidos de la venta da la propiedad para construir los campos atléticos multiuso en los 6.5 acres restantes.

B. La Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio (SAHT FC por sus siglas en inglés) se formó por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio en 1997 bajo el Capítulo 394 de la Ley de Financiamiento de Viviendas de Texas para ser una entidad de transferencia financiera para emitir bonos para viviendas unifamiliares y multifamiliares económicamente accesibles. La mesa de la SAHT FC está compuesta por cinco miembros del Consejo de la Ciudad de San Antonio de los Distritos 1, 2, 3, 4 y 5. Además, el SAHT FC es administrada por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio. El 31 de mayo de 2017, el SAHT FC, se reunió y aprobó la resolución para los bonos de ingresos Serie 2017.

Los Apartamentos Brookwood es un desarrollo de viviendas de alquiler de crédito de impuestos, con 197 unidades exclusivamente para uso por personas de la tercera edad, mayores de 62 años, en la esquina de Richland Hills e Ingram Road en el Distrito 6 del Consejo. El veinte por ciento, o 39 unidades, estarán a tipo mercado y el ochenta por ciento, o 60%, exclusivamente para personas de ingreso medio del área (por ejemplo, una persona de la tercera edad podría tener ingresos máximos de $26,700 anuales). El valor de la concesión del crédito de impuestos del Departamento de Viviendas y Asuntos Comunitarios de Texas (Texas Department of Housing and Community Affairs) a los Apartamentos Brookwood es de $6,475,389.00, con costos totales para el desarrollo del proyecto de $29,210,149.00. Westover Senior P3 (asociado con Mission Development Group, Ltd.) será el Desarrollador, una empresa de responsabilidad limitada, creada por el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC controlará el socio principal del Dueño, y Catamount Construction servirá como el contratista general.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

ASUNTO:

A. Esta ordenanza disuelve el Acuerdo de Desarrollo con Mission Development Group, declara excedente y autoriza la venta de aproximadamente 5.8 acres de propiedad por un monto de $1,350,000.00 a SAHT PFC, relacionados con el Centro de Recreación del Área Noroeste, un proyecto del 2012 financiado por un Bono de Obligación General y Certificados de Obligación, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

En este acuerdo de desarrollo, Mission Development Group debería usar sus recursos para diseñar y construir el campo atlético por un costo estimado de $1.2 millones y proporcionar la construcción de apartamentos de vida independiente para personas de la tercera edad y los campos atléticos multiuso que no se podían construir sin esta asociación. Sin embargo, al ejecutar este acuerdo, el clima económico para el desarrollo de viviendas multifamiliares había deteriorado y el financiero del desarrollador retiró su oferta de financiamiento. El desarrollador comenzó a buscar financiamiento alterno y eventualmente buscó la ayuda de la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio.

Bajo los términos del acuerdo de venta, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio le pagará a la Ciudad

$1,350,000 por 5.8 acres de terreno en el cual se construirá la instalación, económicamente accesibles, de vida independiente para personas de la tercera edad, la cual está apreciada a tipo mercado. El Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, celebrará un acuerdo con Mission Development Group para construir una instalación de 197 apartamentos, económicamente accesibles, de vida independiente, para personas de la tercera edad. De estos fondos, la Ciudad usará $876,666.66 para efectuar los pagos de terreno del AF 2017 y AF 2018 a SAWS dentro de los 30 días al cerrar el contrato de venta con SAHT. El balance de los fondos recibidos de la venta de la propiedad se depositará en el Proyecto del Centro de Recreación del Área Noroeste y se usará para financiar la construcción de los campos atléticos.

A. Una ordenanza que autoriza a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para el desarrollo de los Apartamentos Brookwood, una instalación económicamente accesible, de apartamentos de vida independiente para personas de la tercera edad por el monto de $25,000,000.00.

La Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio propone emitir sus Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares para construir los Apartamentos Brookwood, un proyecto de crédito de impuestos de 197 unidades para el uso exclusivo de personas de la tercera edad, mayores de 62 años, en la esquina de Richland Hills y Ingram Road en el Distrito 6 del Consejo. El veinte por ciento, o 39 unidades, estarán a tipo mercado y el ochenta por ciento, o 60% exclusivamente para personas de ingreso medio del área (por ejemplo, una persona de la tercera edad podría tener ingresos máximos de $26,700 anuales). Los bonos solamente serán pagaderos de los ingresos del proyecto y no serán ni obligación ni deuda de la Ciudad. El valor de la concesión del crédito de impuestos del Departamento de Viviendas y Asuntos Comunitarios de Texas a los Apartamentos Brookwood es de $6,475,389.00, con costos totales de desarrollo del proyecto de $29,210,149.00.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por la Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción y no vender la propiedad al Fideicomiso de Viviendas de San Antonio por $1,350,000.00. Sin embargo, la ciudad perdería la oportunidad de ganar estos fondos para construir los campos atléticos y la instalación económicamente accesible de vida independiente para personas de la tercera edad no se construiría.

IMPACTO FISCAL:

A. En abril del 2015, la Ciudad adquirió el terreno de 12.3 acres por un monto total de $2,815,000.00 pagadero a SAWS, de los cuales, la Ciudad efectuó un pago inicial de $1,500,000 a SAWS al cerrar el trato y el saldo restante se debía pagar en tres pagos de $438,333.34 en AF 2016, $438,333.33 en AF 2017 y $438,333.33 en AF2018. Hasta la fecha, la Ciudad le ha pagado a SAWS $1,938,333.34 por la propiedad y aún debe los pagos de AF2017 y AF2018.

   Bajo los términos del acuerdo de venta, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio le pagará a la Ciudad $1,350,000 por 5.8 acres de terreno en el cual se construirá la instalación, económicamente accesibles, de vida independiente para personas de la tercera edad, la cual está apreciada a tipo mercado.

El Fideicomiso de Viviendas de San Antonio, celebrará un acuerdo con Mission Development Group para construir una instalación con 197 apartamentos, económicamente accesibles de vida independiente, para personas de la tercera edad. De estos fondos, la Ciudad usará $876,666.66 para efectuar los pagos del AF 2017 y AF 2018 a SAWS dentro de los 30 días al cerrar el contrato de venta con SAHT. El balance de los fondos recibidos de la venta de la propiedad se depositarán en el Proyecto del Centro de Recreación del Área Noroeste y se usarán para financiar la construcción de los campos atléticos. Esta acción enmendará el Programa de Mejoras Materiales AF 2017. Además, se incluyen $876,666.66 en el presupuesto de mejoras materiales de la ciudad para futuros Certificados de Obligación para los campos atléticos por un total de presupuesto de $1,350,000.

B. No existe impacto fiscal asociado con la emisión de los bonos del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio. Los Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares de la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitidos, en un monto de $25,000,000.00 para desarrollar los Apartamentos Brookwood serán pagaderos solamente del ingreso del proyecto y no será ni obligación ni deuda de la Ciudad.

Ya que los apartamentos Brookwood son un desarrollo de crédito de impuesto y que tienen participación accionaria por La Corporación del Fideicomiso de Viviendas e Instalaciones Públicas de San Antonio, el Fideicomiso de Viviendas de San Antonio no le pagará contribuciones prediales a la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad disuelva el Acuerdo de Desarrollo con Misson Development Group, declare excedente y autorice la venta de la propiedad del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio PFC por el monto de $1,350,000 en relación al Centro de Recreación del Área Noroeste. El personal también recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice a la Corporación de Financiamiento del Fideicomiso de Viviendas de San Antonio emitir Bonos de Ingresos de Viviendas Multifamiliares por un monto que no exceda $25,000,000.00.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3273

Número del Artículo de Agenda: 19.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Biblioteca

JEFE DE DEPARTAMENTO: Ramiro S. Salazar, Director de la Biblioteca

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Reembolso del Préstamo Interbibliotecario a la Biblioteca Pública de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subvención y la aceptación de fondos para concederse un monto de hasta $90,000 para reembolsar los costos permitidos por los servicios de Préstamo Interbibliotecario de la Biblioteca Estatal de Texas y la Comisión Archivos para el período del 1 de septiembre 2016 al 31 de agosto 2017.

INFORMACION DE REFERENCIA:

La Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL por sus siglas en inglés), en sociedad con la Biblioteca Estatal de Texas y la Comisión de Archivos, ha proporcionado recursos compartidos con las bibliotecas calificadas a través del Programa de Préstamo Interbibliotecario desde 1972. Al participar en el Programa de Préstamo Interbibliotecario estatal, la Biblioteca Pública de San Antonio mantendrá su acreditación, lo que permite a la Biblioteca solicitar ciertos recursos estatales y federales.
En el año fiscal 2016, los clientes de la Biblioteca Pública de San Antonio tomaron prestados más de 10,000 materiales de bibliotecas asociadas en todo el condado y SAPL prestó más de 11,000 materiales a visitantes de bibliotecas asociadas. Se prevé que en el año fiscal 2017, la Comisión de Archivos de la Biblioteca del Estado de Texas reembolsará a una tasa de $7.07 por material aproximadamente 12,000 materiales prestados por SAPL.

ASUNTO:

Esta acción es congruente con las directrices del Consejo de la Ciudad para aceptar los fondos estatales y federales

asignados para apoyar los servicios para los residentes del área. Los beneficios para los residentes del Condado de Bexar significan el acceso a materiales adicionales de la biblioteca que no son propiedad de la Biblioteca Pública de San Antonio. Los visitantes de la biblioteca tienen acceso a una variedad de materiales a través de bibliotecas asociadas que apoyan una variedad de actividades tales como investigación académica, apoyo empresarial y económico, actividades de ocio, y educación. De esta manera, materiales altamente especializados, valiosos para las necesidades individuales de los clientes, pueden ser prestados de una manera eficiente y rentable.

ALTERNATIVAS:

No hay otro financiamiento disponible para apoyar el reembolso de este servicio. Si los fondos de reembolso no son aceptados, el Fondo General de la Ciudad de San Antonio asumirá un costo proyectado de $90,000 en costos asociados con el programa de Préstamo Interbibliotecario.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Consejo Municipal aceptar hasta $90,000 en fondos de la subvención de la Biblioteca Estatal de Texas y la Comisión de Archivos para la participación de la Ciudad en los servicios estatales de Préstamo Interbibliotecario. Los fondos serán recibidos en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para aceptar el reembolso por un monto de hasta $90,000 para cubrir los costos del programa de Préstamo Interbibliotecario.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3108

Número del Artículo de Agenda: 20.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Enmienda al Acuerdo de Servicio Profesional con Alamo Environmental, Inc., para Servicios de Remediación Ambiental de Guardia para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una enmienda al contrato de servicios profesionales con Alamo Environmental, Inc., (con el nombre comercial de Alamo1) para aumentar el valor del contrato en un monto que no exceda $200,000.00, para proporcionar servicios de remediación ambiental de emergencia para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio elevando el total, con la enmienda, al valor del contrato de $1,200,000.00.

INFORMACION DE REFERENCIA:

En enero 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó dos acuerdos de servicios profesionales separados con Alamo1 y Servicios Ambientales de SWS para servicios de remediación ambiental de guardia para brindar, entre otros servicios, remoción de asbestos y remoción de tanques de combustible. El Consejo aprobó originalmente acuerdos de tres años con una opción de extensión por un período de dos años. Ambos acuerdos fueron prorrogados y terminarán el 4 de febrero de 2018.

El Departamento de Aviación quisiera aumentar la capacidad contractual de Alamo1 en un monto de $200,000.00 para proporcionar servicios de abatimiento ambiental para el proyecto de Renovación del Área Aduanera en la Terminal A. Alamo1 está familiarizado con los paneles arquitectónicos en la Terminal A y sabe cómo quitarlos sin dañarlos. Dado el perímetro del proyecto de Renovación del Área Aduanera, todo el trabajo debe hacerse por la noche, en un esfuerzo por evitar la interrupción de las operaciones en curso de la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza. Es muy recomendable que el Alamo realice este trabajo y aumente la capacidad

contractual a su contrato para permitir que lo hagan.

ASUNTO:

Se requiere autorización del Consejo de la Ciudad para enmendar los acuerdos de servicios profesionales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la enmienda al acuerdo de servicios profesionales con Alamo Environmental, Inc., para proporcionar servicios de remediación ambiental de guardia. Esta acción retrasaría el proyecto de Renovación del Área Aduanal en la Terminal A.

IMPACTO FISCAL:

El valor original del contrato era de $1,000,000.00. Esta acción aumentará el valor del contrato en un monto de $200,000.00. No se asignan fondos por esta acción, los fondos para este contrato se asignarán de fondos específicos del proyecto en el momento en que se requiera el trabajo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para autorizar la enmienda con Alamo1 en un monto que no exceda **$200,000.00**.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3154

Número del Artículo de Agenda: 21.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Enmiendas a los Acuerdos de servicios profesionales con AECOM Technical Services, Inc. y Reynolds, Smith & Hills, Inc. por servicios de asesoría general disponible de ingeniería para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza enmiendas en los acuerdos de servicios profesionales con AECOM Technical Services, Inc. (AECOM por sus siglas en inglés) y Reynolds, Smith & Hills, Inc. & Hills, Inc. por servicios de asesoría general disponible de ingeniería para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. Las enmiendas incrementarán el valor de contrato para cada acuerdo por un monto de $750,000.00 de $5,000,000.00 para un valor total de contrato para cada acuerdo de $5,750,000.00. Los incrementos a cada acuerdo permitirán a RS&H y a AECOM continuar con sus trabajos y proyectos hasta el final del término del contrato.

INFORMACION DE REFERENCIA:

En diciembre de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó acuerdos de servicios profesionales con AECOM (anteriormente URS Corporation) y con RS&H por medio de la Ordenanza 2013-12-05-0856 para servicios GEC disponibles para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. Cada contrato tiene un valor de $5,000,000.00 y expira en diciembre de 2018. Como lo requiere el gobierno federal por medio de 49 CFR Parte 26, estos acuerdos fueron solicitados bajo el programa federal de Empresas de discapacitados (Disadvantaged Business Enterprise, DBE por sus siglas en inglés) para los proyectos que dependen directamente de fondos del Programa de Mejora de Aeropuertos (Airport Improvement Program, AIP por sus siglas en inglés) de la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration, FAA por sus siglas en inglés). Las firmas proporcionan a ambos aeropuertos servicios de asesoría disponible de planeación, ingeniería, arquitectura, administración de

proyectos/construcción para proyectos de mejoras materiales

El otorgamiento de acuerdos a AECOM y a RS&H fue el primero que dio la Ciudad para acuerdos de asesoría disponible en ingeniería general para proyectos DBE en ambos aeropuertos y se proyectó que el valor de los contratos por 5 millones permitiría al Sistema de Aeropuertos utilizar estos acuerdos para proyectos con fondos federales o que pudieran tener fondos federales hasta diciembre de 2018. Sin embargo, el trabajo que requiere asesorías resultó ser más de lo proyectado. Abajo se presenta una lista de proyectos en que las firmas han trabajado desde que obtuvieron los contratos:

- Servicios de diseño para apoyar la transición del Programa de tratamiento acústico residencial al Manual del Programa de mejora de aeropuertos (un requisito de la FAA)
- Documentación técnica de las opciones para la Pista 12R/30L (para el desarrollo de un proyecto con fondos de la FAA)
- Actualización del programa de compatibilidad de ruido (requisito del programa de subvención de ruido de la FAA)
- Servicios de diseño para abordar las tensiones en la pared oeste de la estación de Rescate y Bomberos para Aeronaves (Aircraft Rescue & Fire Fighting, ARFF por sus siglas en inglés) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio
- Servicios de administración de diseño y construcción para el diseño de la pista de rodaje y la plataforma para la Estación Federal de Inspección de Aviación General (agencia de Aduanas y Protección Fronteriza)
- Ayuda para la Aplicación de Cargo de Instalaciones de Pasajeros (Passenger Facility Charge, PFC por sus siglas en inglés) (requisito de la FAA para el desarrollo de proyectos con fondos del PFC por sus siglas en inglés)
- Servicios de diseño para la Reconstrucción de caminos perimetrales, Paquetes 1 y 2 de construcción, y el índice de condición del pavimento del aeropuerto y caminos perimetrales (requisito de la FAA para el desarrollo de proyectos con fondos de la FAA)
- Servicios de diseño de las áreas para alivio de mascotas en las terminales (requisito de la FAA)
- Evaluación de la Terminal A contra la Terminal D y planeación y diseño de estacionamiento en los lotes Naranja y Morado.

La Ciudad desea incrementar el valor de los contratos para ambos acuerdos para permitir que las firmas provean los servicios en proyectos con fondos federales o que posiblemente tengan fondos federales. La FAA permite que la Ciudad solicite el reembolso de los costos de proyecto para el desarrollo de los proyectos siempre que la Ciudad haya utilizado el programa DBE para solicitar el trabajo:

- Servicios de diseño y construcción para el Paquete 3 de caminos perimetrales (a ser otorgado 2018)
- Servicios de diseño para mover el camino perimetral (futuro proyecto con fondos federales)
- Normas de diseño de aeropuertos (posibilidad de recibir fondos federales)
- Servicios de diseño para el proyecto de pared ARFF
- Evaluación integral de construcción (posibilidad de recibir fondos federales)
- Acceso de desarrollo del lado norte (posibilidad de recibir fondos federales)

ASUNTO:

Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para autorizar incrementos en los acuerdos de servicios profesionales de más de $50,000.00. La FAA requiere el uso de servicios solicitados por medio del programa DBE para que la Ciudad reciba fondos federales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede decidir que el Departamento de Aviación libere nuevas solicitudes de estos

servicios. Sin embargo, el desarrollo de las solicitudes y el otorgamiento de nuevos acuerdos de servicios profesionales tomará varios meses y retrasaría el trabajo en proyectos, tanto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio como en el Aeropuerto Municipal Stinson.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción aumentará el valor de cada contrato en un monto de $750,000.00. No se asignan fondos por esta acción y los fondos para este contrato se asignarán de fondos específicos del proyecto en el momento en que se requiera el trabajo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las enmiendas a los acuerdos de servicios profesionales con AECOM Technical Services, Inc. y Reynolds, Smith & Hills, Inc. & Hills, Inc. por servicios de asesoría general disponible de ingeniería para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3293

Número del Artículo de Agenda: 22.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Proyecto de mejora en el contenedor de aguas pluviales, reciclado e higiene en la Terminal B del Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la asignación de fondos por un monto de $100,000.00 del Fondo de mejora y contingencias del aeropuerto para el proyecto de mejora en el contenedor de aguas pluviales, reciclado e higiene en la Terminal B del Aeropuerto Internacional de San Antonio.

INFORMACION DE REFERENCIA:

En un área dedicada externa de la Terminal B junto al espacio arrendado a una aerolínea, el drenaje del piso se bloquea continuamente provocando que el agua de lluvia, efluente y desechos fluyan hacia el espacio arrendado de la aerolínea. El problema ha creado un olor que necesita ser resuelto. El proyecto de mejora en el contenedor de agua de tormenta, reciclado e higiene en la Terminal B corregirá el área de drenaje de agua de tormenta y abarca un contenedor, compactador y unidad de reciclado.

Se asignarán al proyecto fondos por un monto de $100,000.00 y permitirán el trabajo de diseño por parte de una firma de asesoría ambiental disponible para empezar. Se considerarán los fondos para la fase de construcción/reconstrucción durante proceso de desarrollo del presupuesto del Año Fiscal 2018.

ASUNTO:

Se requiere la autorización por parte del Consejo de la Ciudad para la asignación de fondos en proyectos materiales. Al resolver este problema también se garantiza que la Ciudad se mantenga en cumplimiento normativo.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad pudiera decidir no aprobar la asignación. Sin embargo, esta acción por parte del Consejo permitirá que el trabajo de diseño se inicie para mejorar la seguridad del público y el medio ambiente alrededor del área.

IMPACTO FISCAL:

esta acción asignará un monto total de $100,000.00 del Fondo de mejora y contingencias del aeropuerto para el diseño del proyecto. En futuros Años Fiscales se considerarán los fondos para la fase de construcción, sujetos a la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad del Programa de mejoras materiales de aviación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la asignación de fondos para el trabajo de diseño de mejoras en el contenedor de agua de tormenta, reciclado e higiene en la Terminal B.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3412

Número del Artículo de Agenda: 23.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Acuerdo de préstamo de vitrinas para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un acuerdo estándar de préstamo de vitrinas para permitir la exposición de artículos de aeronáutica y/o militares prestados por entidades privadas, públicas o sin fines de lucro, ya sea en el Aeropuerto Internacional de San Antonio o en el Aeropuerto Municipal Stinson para el goce de visitantes y para la promoción de la historia de la aviación en San Antonio. Como parte del acuerdo, la Ciudad acepta mostrar en las vitrinas esos objetos de interés junto con el material informativo que les acompaña, sobre la historia aeronáutica en San Antonio.

El término de cada acuerdo será de seis meses con la opción de extenderse a no más de seis meses adicionales, previa aprobación del Director de Aviación.

INFORMACION DE REFERENCIA:

Como parte de los esfuerzos para incrementar la conciencia sobre la rica historia aeronáutica y militar de San Antonio, el Sistema de Aeropuertos de San Antonio ha contactado a diversas organizaciones sobre posibles programas para apoyar este esfuerzo. Muchas organizaciones, especialmente las bases militares de San Antonio, respondieron y ofrecieron objetos de interés para exponerlos.

El acuerdo de préstamo de vitrinas fungirá como un acuerdo estándar con cada organización para permitir la exposición de objetos de interés. El acuerdo aborda las responsabilidades de cada parte:

• La organización que preste los objetos empacará, transportará y entregará los objetos en los aeropuertos pagando por todo ello. La organización también instalará los objetos el día de su entrega. A la expiración del término, se requerirá a la organización que preste los objetos que retire los objetos, pagando por ello.

- La Ciudad colocará un letrero dando crédito a la organización que preste los objetos y asegurando que toda la publicidad con respecto a la exposición sea para la organización que preste los objetos.
- Los objetos serán guardados bajo llave en la vitrina, pero no se permitirá la exposición de armas de ningún tipo o de ningún tipo de artículos peligrosos o inadecuados.
- La organización que preste los objetos será responsable por el seguro de los objetos y en ningún caso será responsable la Ciudad por asegurar los objetos.

ASUNTO:

Se requiere la autorización por parte del Consejo de la Ciudad para permitir la implementación de un acuerdo estándar que permita que las organizaciones públicas, privadas y sin fines de lucro exhiban objetos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y en el Aeropuerto Municipal Stinson.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede decidir no autorizar este acuerdo estándar. Sin este acuerdo, el Sistema de Aeropuertos de San Antonio no podría exhibir objetos para resaltar la rica historia aeronáutica y militar en los aeropuertos.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal en esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo estándar de préstamo de vitrinas para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3428

Número del Artículo de Agenda: 24.

Fecha de Agenda: 6/8/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DE DEPARTAMENTO: Dr. Colleen M. Bridger

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Toda la Ciudad

TEMA:

Acuerdo de Experiencia Laboral con Arbor E&T, LLC con el nombre comercial de ResCare Workforce Services para el Programa de Mujeres, Lactantes y Niños (Women, Infants and Children, WIC por sus siglas en inglés) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un acuerdo entre el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) y ResCare Workforce Services. El propósito de este acuerdo es establecer las políticas y los procedimientos para las posiciones de capacitación para experiencia/prácticas laborales de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation Opportunity Act, WIOA por sus siglas en inglés). El acuerdo entrará en vigencia en su implementación y finalizará el 31 de agosto 2018.

INFORMACION DE REFERENCIA:

Este será el primer año de esta colaboración entre el programa WIC de Metro Health y ResCare Workforce Services. ResCare Workforce Services es el mayor contratista de centro de carrera de la fuerza laboral en los Estados Unidos. ResCare Workforce Services funge como contratista de Workforce Solutions Alamo y administra el programa de Experiencia Laboral (Work Experience, WE). El programa WE está diseñado para ofrecer a los jóvenes participantes oportunidades de trabajo para las que de que de otra forma no calificarían. Con fondos de Workforce Solutions Alamo, ResCare Workforce Services cuenta con los fondos para ofrecer al Programa WIC con el personal necesario de verano por medio del programa WE. El impacto de esta colaboración será que WIC tendrá ahorros en los salarios de personal temporal.

ASUNTO:

Este acuerdo ofrece la oportunidad de ocupar a los participantes en la capacidad de entrenandos para obtener experiencia laboral en un ambiente en el que normalmente no tendrían oportunidad de trabajar debido a la falta de experiencia laboral. Durante los meses de verano, además de los servicios normales de WIC, WIC ofrece también desayunos y almuerzos a los participantes de WIC por medio del Programa de Alimentos de Verano. Debido a la administración de este programa adicional, hay una carga adicional de trabajo y WIC contrata empleados temporales para realizar el trabajo adicional. Debido a deficiencias presupuestarias este año fiscal, WIC no puede enfrentar el costo de contratar personal adicional, sin embargo, ResCare Workforce Solutions brindará y pagará por el personal para administrar el programa a cambio de capacitación y experiencia laboral para sus miembros participantes, proporcionando así una colaboración mutuamente benéfica.

ALTERNATIVAS:

La adopción de esta ordenanza permitirá a Metro Health mejorar los servicios existentes en la Ciudad utilizando miembros participantes para administrar el Programa de Alimentos de Verano que ofrecerá desayunos y almuerzos a clientes de WIC incrementando así la capacidad del programa existente de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

El acuerdo dará ahorros de aproximadamente $160,380 en salarios de trabajadores temporales para el subvención WIC. El Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio registrará el valor en especie de los trabajadores temporales por un periodo vigente desde la aprobación por parte del Consejo hasta el 31 de agosto de 2018. No hay impacto para el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para autorizar un acuerdo entre el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio y ResCare Workforce Services por un periodo vigente desde la aprobación por parte del Consejo hasta el 31 de agosto 2018.